

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

ESCUELA DE POSTGRADO

**MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA
DE LA CONSTRUCCIÓN**



**MODELO DE GESTIÓN DE PENALIDADES PARA MEJORAR LA
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS EN OBRAS POR
CONTRATA EN LA REGIÓN TACNA, 2023**

TESIS

Presentada por:

Bach. Diego Alexander Calderon Calisaya

ORCID: 0009-0008-5309-131X

Asesor:

Dr. Dennys Geovanni Calderón Paniagua

ORCID: 0000-0002-6569-0634

Para Obtener el Grado Académico de:

**MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE
LA CONSTRUCCIÓN**

TACNA - PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

ESCUELA DE POSTGRADO

**MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA
DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tesis

**MODELO DE GESTIÓN DE PENALIDADES PARA MEJORAR LA
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS EN OBRAS POR CONTRATA EN
LA REGIÓN TACNA, 2023**

Presentada por:

Bach. Diego Alexander Calderon Calisaya

**Tesis sustentada y aprobada el 25 de marzo de 2026; ante el siguiente jurado
examinador:**

PRESIDENTE: Dr. Pedro Valerio MAQUERA CRUZ

SECRETARIO: Mtro. Alfonso Oswaldo FLORES MELLO

VOCAL: Dr. Martin PAUCARA ROJAS

ASESOR: Dr. Dennys Geovanni CALDERÓN PANIAGUA

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Diego Alexander Calderon Calisaya**, en calidad de **egresado** de la **Maestría en Ingeniería Civil con mención en Gerencia de la Construcción**, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado con DNI N° 72977682.

Soy autor de la tesis titulada:

MODELO DE GESTIÓN DE PENALIDADES PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS EN OBRAS POR CONTRATA EN LA REGIÓN TACNA, 2023, con asesor: Dr. Dennys Geovanni CALDERÓN PANIAGUA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber transgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 14 % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto original que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido

de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de tercero con motivos de acciones, reclamaciones o conflicto derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: Tacna, 25 de marzo de 2026.



Diego Alexander Calderon Calisaya

DNI N° 72977682

DEDICATORIA

A mi familia, que me ha dado su confianza y apoyo incondicional para atreverme a superar mis límites.

A mis amigos cercanos que me aconsejaron durante este proceso, y que han servido de inspiración y guía para mejorar profesionalmente.

Diego Alexander

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad Privada de Tacna y su escuela de post grado por permitirme seguir creciendo profesionalmente.

Del mismo modo, agradezco a mi docente asesor Dr. Dennys Giovanni Calderón Paniagua por el asesoramiento permanente y oportuno durante el desarrollo de esta investigación.

Diego Alexander

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Declaración jurada de autenticidad	iv
Dedicatoria	vi
Agradecimientos	vii
Índice de contenidos	viii
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	xiv
Índice de apéndices	xv
Resumen	xvi
Abstract	xvii
Introducción	01
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	03
1.1 APROXIMACIÓN TEMÁTICA	03
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	04
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	05
1.3.1 Teórica	05
1.3.2 Metodológica	05
1.3.3 Práctica	06
1.3.4 Relevancia	06

1.3.5	Contribución social (ODS)	06
1.4	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	07
1.4.1	Pregunta general	07
1.4.2	Preguntas específicas	07
1.5	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	08
1.5.1	Objetivo general	08
1.5.2	Objetivos específicos	08
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA		09
2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	09
2.1.1	Antecedentes internacionales	09
2.1.2	Antecedentes nacionales	11
2.1.3	Antecedentes locales	12
2.2	BASES TEÓRICAS	13
2.2.1	Gestión de penalidades	13
2.2.1.1	Definición de penalidad	13
2.2.1.2	Las penalidades en las contrataciones estatales	13
2.2.1.3	Subcategoría de la gestión de penalidades	14
2.2.2	Administración de contratos en obras por contrata	19
2.2.2.1	Definición de administración de contratos	19
2.2.2.2	Definición de obras por contrata	19

2.2.2.3	La administración de contratos en la gestión de obras por contrata	20
2.2.2.4	Sub categorías de la administración de contratos en obras por contrata	21
2.3	CONCEPTOS DE LAS CATEGORÍAS	22
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		
3.1	ENFOQUE CUALITATIVO	24
3.2	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	24
3.3	INFORMANTES O PARTICIPANTES	25
3.3.1	Selección y tamaño de muestra	25
3.3.2	Muestreo	26
3.4	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	27
3.5	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	27
3.6	ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DATOS	27
CAPÍTULO IV: HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN		
4.1	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	29
4.2	DISEÑO DE LOS HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN	29
4.3	RESULTADOS DE LOS HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN	30

CONCLUSIONES	97
RECOMENDACIONES	100
REFERENCIAS	102
APÉNDICES	107

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. <i>Informantes considerados en el estudio</i>	21
Tabla 2. <i>Contratos suscritos vinculados a procedimientos de selección del año 2023</i>	27
Tabla 3. <i>Montos Contractuales de Contratos suscritos vinculado a procedimientos de selección del año 2023</i>	28
Tabla 4. <i>Causales de Otras penalidades según contratos respecto a cada Entidad</i>	60
Tabla 5. <i>Tipos de procedimiento en cláusula de Otras penalidades en Contratos Tacna 2023</i>	62

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. <i>Matriz de evaluación de otras penalidades contractuales</i>	35
Figura 2. <i>Porcentaje de uso de causales en Contratos del Gobierno Regional de Tacna</i>	36
Figura 3. <i>Matriz de evaluación de causales de las 22 otras penalidades para Gobierno Regional de Tacna – Sede Central</i>	37
Figura 4. <i>Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva</i>	40
Figura 5. <i>Matriz de evaluación de causales de 14 otras penalidades contractuales para Gobierno Regional de Tacna – Proyecto Especial Tacna y 11 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva</i>	41
Figura 6. <i>Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín</i>	44
Figura 7. <i>Matriz de evaluación de causales de 19 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín</i>	45
Figura 8. <i>Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Yarada Los Palos</i>	47
Figura 9. <i>Matriz de evaluación de causales de 12 otras penalidades contractuales para la Municipalidad Distrital de Pocollay y 14 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Yarada Los Palos</i>	49
Figura 10. <i>Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Ite</i>	52
Figura 11. <i>Matriz de evaluación de causales de 6 otras penalidades para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Locumba y 6 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Ite</i>	53

Figura 12. <i>Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya</i>	56
Figura 13. <i>Matriz de evaluación de causales de las 24 otras penalidades contractuales para la Municipalidad Distrital de Ilabaya</i>	57
Figura 14. <i>Causales identificadas en Contratos Tacna 2023</i>	63
Figura 15. <i>Forma de cálculo para la aplicación causales de otras penalidades</i>	73
Figura 16. <i>Procedimiento para aplicación de otras penalidades</i>	84

ÍNDICE DE APÉNDICES

	Pág.
Apéndice 01. <i>Matriz de consistencia</i>	102
Apéndice 02. <i>Instrumentos</i>	103
Apéndice 03. <i>Resultados de validación de instrumento</i>	104
Apéndice 04. <i>Transcripción de contratos que formaron parte de la revisión documental</i>	110
Apéndice 05. <i>Modelo de gestión de penalidades</i>	113

RESUMEN

El presente estudio tuvo el propósito de diseñar un modelo de gestión de penalidades, para mejorar la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, en el año 2023, para tal sentido, se empleó un enfoque cualitativo con un diseño no experimental empleando como técnica de recolección de datos a la revisión documental, mediante el cual, se realizó un análisis a 25 contratos entre los procedimientos de selección del año 2023 para la ejecución de obras en diferentes entidades de la región Tacna, con un énfasis en el estudio de las cláusulas de penalidad y otras penalidades, encontrando como resultado que entre las diferentes entidades de la región Tacna no existe un criterio y procedimiento estandarizado para la aplicación de penalidades, concluyendo en la determinación de un modelo de gestión de penalidades que considera 41 causales de aplicación de otras penalidades, forma de cálculo y procedimientos para su aplicación en contratos de la región Tacna.

Palabras claves: Modelo de gestión, penalidades, obras por contrata. Administración de contratos

ABSTRACT

This study aimed to design a penalty management model to improve contract administration for contracted works in the Tacna region in 2023. For this purpose, a qualitative approach was used with a non-experimental design, employing document review as the data collection technique. Through this method, an analysis was conducted on 25 contracts from the selection procedures of 2023 for the execution of works in different entities in the Tacna region, with an emphasis on studying penalty clauses and other penalties. The results revealed that there is no standardized criterion or procedure for applying penalties across different entities in the Tacna region. The study concluded with the development of a penalty management model, which considers 41 causes for applying other penalties, along with calculation methods and procedures for their application in contracts within the Tacna region.

Keywords: management model, penalties, contracted works , contract administration

INTRODUCCIÓN

Las obras públicas bajo la modalidad de ejecución de contrata se encuentran enmarcadas en por la Ley de Contrataciones del Estado, la cual hace precisiones sobre las responsabilidades, funciones y plazos que deben cumplirse durante la ejecución contractual, la cual define su alcance en los términos de referencia, bases integradas y el contrato de obra.

Respecto a este último punto, cada Entidad considera dentro de las cláusulas contractuales, una de aplicación de penalidades, incluyendo la penalidad por mora y otras penalidades, siendo estas últimas, las que generan dentro de los contratos diferencias notables en cuanto a la administración ya sea en una misma entidad como en otras entidades debido a la diferencia en el criterio existente para la asignación de causales de aplicación de otras penalidades, omitiendo en el proceso situaciones relevantes que pudiesen acontecer durante la ejecución de obra y no haber sido anticipados.

Ante esa problemática es que es necesario realizar investigación entre las diferentes entidades para determinar las causales que no han sido detectadas y mejorar la eficiencia en el control técnico en la ejecución de obras, por ello, la presente investigación se encuentra enfocada en definir un modelo de gestión de penalidades para mejorar la administración de obras por contrata de la región Tacna.

En relación a esto, el primer capítulo, Planteamiento de la investigación se centró en definir el planteamiento de la investigación, incluyendo la justificación, las preguntas del problema y la formulación de los objetivos.

Por otro lado, en el segundo capítulo, Marco de referencia, se examinaron los antecedentes internacionales, nacionales y locales relacionados con las variables del estudio, así como las bases teóricas y definiciones conceptuales esenciales para una comprensión completa de esta investigación.

Concerniente al tercer capítulo, Marco metodológico, este consideró el desarrollo del marco metodológico de la presente investigación, así como la selección de informantes, para lo cual se ha seleccionado 12 entidades con un presupuesto superior a 10 millones, las cuales se analizaron para determinar el estado actual de los contratos de ejecución de obra generados a partir de procedimientos de selección realizados durante el año 2023.

Finalmente, en el cuarto capítulo, hallazgos de investigación, se realizó el análisis cualitativo de la información encontrada de los contratos, determinando como las entidades gestionan sus penalidades y verificando si existe un modelo estandarizado empleado por las entidades. Adicionalmente se realizó un listado preliminar de las causales de aplicación de otras penalidades que permitan definir un modelo unificado a nivel regional, que sirva de base para el modelo de gestión de penalidades.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 APROXIMACIÓN TEMÁTICA

A nivel internacional, los problemas de corrupción en los que se encuentran envueltos una serie de autoridades, vinculados a la ejecución de obras públicas, generan que se pierdan los recursos públicos y no sean distribuidos para la finalidad suprema que es ayudar a mejorar la problemática de la sociedad y sus necesidades respecto al cierre de brechas.

Lo antes expuesto, denota que en la medida que dicha problemática no pueda ser combatida, no será factible cerrar las brechas existentes respecto a los objetivos de desarrollo sostenible vinculados a contar con entidades públicas sólidas, y en base a esto materializar de manera eficiente los proyectos de inversión para cerrar las brechas sociales existentes.

En ese contexto, es necesario indicar que en el ámbito nacional para la ejecución de obras públicas existe la modalidad de contrata, la misma que se refiere a la ejecución física mediante un contratista externo a la entidad, sobre esta modalidad, el instrumento que regula dicha contraprestación corresponde a un contrato entre las partes, en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, y de igual forma se precisan que ante el incumplimiento el contratista puede ser pasible de aplicación de penalidades por mora y otras penalidades.

Sobre este último, el marco normativo peruano ha precisado que son las entidades las cuales establecen dichas penalidades, y en la práctica se observa una serie de penalidades que discrepan entre las entidades, siendo en la mayoría de los casos insuficientes para controlar adecuadamente el proceso de ejecución de las obras, en este escenario, surge la necesidad de estudiar como se viene administrando los contratos de obras por contrata, para el caso específico de esta investigación en la región Tacna, y sobre ese punto de partida, esta

investigación busca generar un modelo de gestión de penalidades para mejorar la eficiencia en el control técnico de la ejecución física de las obras en la citada región.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En base al escenario antes descrito, la región Tacna denota similares problemas respecto a contar con una adecuada administración de contratos en obras por contrata, ya que existen penalidades que por un lado no son identificadas y consecuentemente cobradas por la entidad como el caso de la CGR (2023), que por citar un caso, encontró que un personal clave de una obra por contrata a cargo del Gobierno Regional de Tacna no habría laborado por 529 días, denotando una inacción por parte de la entidad para supervisar la participación de dicho personal clave y el no cobro de penalidades para la contratista a cargo de la ejecución por el monto de S/ 626 650,00 soles, así como el cobro de penalidades para la supervisión externa por el monto de S/ 48 400,00 por incumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, algunas infracciones que, pese a no ser concordante con una adecuada ejecución de obras, no pueden ser penalizadas como en el caso que el personal clave profesional presente y participante en obra no cuente con habilitación vigente (CGR, 2023), ya sea tanto para la supervisión de obra como para el personal del contratista ejecutor firmando documentos que a futuro pueden acarrear consecuencias negativas sobre dichos actos administrativos (CGR, 2023).

Lo antes expresado, permite formular el problema de investigación en base a la siguiente pregunta: ¿Cómo un modelo de gestión de penalidades mejoraría la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, 2023?, la misma que en concordancia con los objetivos de investigación será desarrollada y absuelta llegando al punto de encontrar conclusiones y plantear recomendaciones para mejorar los procesos en la administración de contratos de obras por contrata en la región de Tacna.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Teórica

En relación a la justificación teórica se centra en poner en uso los conocimientos respecto a la administración de contratos de obra y de esta manera, mejorar los procesos que contempla para lograr alcanzar una eficiente ejecución física, de similar manera esta se encuentra en concordancia con la línea de investigación denominada: Sistemas de innovación, planificación y control de proyectos y obras de ingeniería de la línea de investigación área tecnológica e innovación (UPT, 2016).

1.3.2 Metodológica

De igual forma, es concordante con la justificación metodológica, ya que esta investigación propondrá un modelo de gestión de penalidades replicable a nivel regional de tal forma que contribuya a mejorar la fase de ejecución del ciclo de proyectos de inversión, y controlar de manera eficiente las actuaciones de los contratistas, en aras de mantener y cautelar el uso eficiente de los recursos estatales.

1.3.3 Práctica

Ahora bien, respecto a la justificación práctica la investigación brinda la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en busca de complementar vacíos legales existentes relacionados a la ejecución de obras por contrata, precisando en dichos tipos de obras la adecuada priorización de penalidades para que de esta forma permita controlar mejor el accionar del contratista al momento de adjudicarles la buena pro de las obras, hasta la liquidación del contrato.

1.3.4 Relevancia

De otra parte, la relevancia asociada con la justificación social que sustenta esta investigación, se encuentran vinculados con la necesidad de ampliar y generar una mejora continua en los contratos de obras, que se encuentran regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, de tal forma que se puede generar un modelo estándar replicable

a nivel regional para evitar casuísticas concordantes con una deficiente ejecución de obras públicas bajo la modalidad de contrata, específicamente mejorando la gestión de penalidades que se vienen aplicando como mecanismo para mejorar la gerencia de obras por contrata.

1.3.5 Contribución social (ODS)

Finalmente, la investigación se justifica en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible de forma multidisciplinarias puesto que, si bien se encuentra concordante con el objetivo 16, que aborda los aspectos de paz, justicia e instituciones sólidas, el poder mejorar la gerencia de obras por contrata partiendo de contar con una correcta administración de contratos de obra, cabe precisar que las obras públicas tienen la finalidad de cerrar brechas ya sean estas respecto a temas de salud, educación, agua y saneamiento, energías, comunidades sostenibles, denotando de esta forma, el impacto multidisciplinario de este estudio.

1.4 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1 Pregunta general

¿Cómo un modelo de gestión de penalidades mejoraría la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, 2023?

1.4.2 Preguntas específicas

- a) ¿Cuál es el contenido de los contratos que suscriben las entidades públicas y los contratistas ejecutores luego de la buena pro para la ejecución de obras por contrata en la región Tacna, 2023?
- b) ¿Qué otras penalidades consideran los contratos suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores en la región de Tacna, 2023?
- c) ¿Cómo un modelo de gestión de penalidades pueda ayudar administrar los contratos en la región Tacna de manera eficiente, 2023?

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo general

Diseñar un modelo de gestión de penalidades para mejorar la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, 2023

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Identificar los contratos suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores una vez otorgada la buena pro para la ejecución de obras por contrata en la región Tacna, 2023.
- b) Analizar el contenido de las otras penalidades considerados en los contratos suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores en la región de Tacna, 2023.
- c) Desarrollar un modelo de gestión de penalidades en concordancia con el Reglamento de la ley de contrataciones que contribuye a mejorar la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna 2023

CAPÍTULO II

MARCO DE REFERENCIA

En el presente capítulo se ha desarrollado los antecedentes necesarios para sustentar la real necesidad de esta investigación, asimismo se han precisado las bases teóricas que sustenta el trabajo desarrollado, conjuntamente a los términos necesarios de comprender para un entendimiento total de la investigación, que es como sigue:

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO SIMILARES

2.1.1 Antecedentes internacionales

En la investigación denominada: "Eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión", de Soto (2021) publicada en la Revista Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinario, tras realizar un análisis de revisión bibliográfica, a las investigaciones afines al presente artículo se pudo percibir la existencia de diversos inconvenientes y deficiencias diferentes proyectos de inversión, recomendando la adopción de estrategias de gestión acorde a las necesidades de la entidad e institución pública con la finalidad de identificar oportunamente las deficiencias que afectan su correcta ejecución y determinar medidas correctivas frente a las mismas para su pronta solución.

De acuerdo al artículo de investigación denominado "Towards a sustainable construction industry: Delays and Cost Overrun Causes in Construction Projects of Oman", presentado por Al Amri & Marey-Perez (2020) en el Journal of Project Management, cuyo objetivo fue determinar las principales causas para los retrasos en proyectos, aplicando para

ello una metodología con enfoque cuantitativa y cualitativa. Concluyendo que, entre los factores más comunes de retraso en los proyectos relacionados a los contratistas, se encuentra el pobre manejo contractual. Lo descrito genera la oportunidad de seguir investigando los aspectos asociados al manejo de contratos e incorporar formas de garantizar el cumplimiento de los mismos.

En el trabajo de fin de master de la Universidad de Zaragoza denominada: “Las penalidades contractuales”, presentado por León (2020), aplicando una metodología cualitativa, realizo un análisis normativo de normas de derecho administrativo y privado, en el cual concluye que para atribuir penalidades sobre posibles incumplimientos a las empresas contratistas se debe hacer un buen uso de esta práctica tanto en la inclusión al contrato como en su imposición, respetándose cuestiones elementales como la carga de la prueba, el procedimiento que la administración debe realizar para verificar de manera objetiva el cumplimiento contractual

En la tesis denominada: “Factores que retrasan proyectos públicos en Neiva”, presentado por Gordo et al. (2017), cuyo objetivo fue el de crear un modelo metodológico dentro de una obra civil pública implementando acciones de control y calidad para optimizar la ejecución de obras en la ciudad de Neiva, contando con una metodología tipo cuantitativa, identificando como causas de retrasos en construcción a las irregularidades en la contratación derivadas de la contratación de contratistas sin capacidad técnica para la ejecución de proyectos ni recursos o apalancamiento, causando a su vez la búsqueda de justificaciones improcedentes de suspensión de plazo afectando los tiempos de ejecución iniciales e inadecuado control y monitoreo de programación y presupuesto, entre otras. Al respecto, dicha investigación denota la necesidad de implementación de métodos que permita controlar y monitorear la correcta ejecución del contrato obra.

2.1.2 Antecedentes nacionales

En la tesis de maestría denominada “La cláusula de penalidad en los contratos de obras del Gobierno Regional de Piura”, de Palacios (2022) de la Universidad Cesar Vallejo,

el autor concluye que la aplicación de Otras penalidades contractuales es defectuosa, pues la ley de contrataciones del estado y su reglamento no contempla un procedimiento establecido para el cobro de las mismas, siendo la entidad la que debe establecer un procedimiento adecuado que permita controlar los plazos y garantizar el derecho de defensa, el cual es ineficiente al basarse actualmente sólo en la emisión de un informe del supervisor. De igual forma, el autor recomienda la aplicación de un modelo de gestión para el cobro de otras penalidades.

En la tesis denominada “Los incumplimientos contractuales y la ejecución presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de Clavijo (2019) de la Universidad San Ignacio de Loyola, cuyo objetivo fue determinar la relación entre incumplimientos contractuales y la ejecución presupuestal empleando como indicadores el número de penalidades aplicadas y contratos emitidos, tras lo cual, el autor evidencia, que las principales causales de la ineficiente ejecución del gasto se deben a contratos mal elaborados, penalidades mal aplicada y exceso de incumplimiento de los contratistas, entre otras. Asimismo, el autor concluye que una de las causas principales que limitan los pagos programados en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los incumplimientos contractuales frecuentes, tipificados en penalidades por mora y otros tipos de penalidad especial por ausencia injustificada del personal. De igual modo, el autor propone que se realicen análisis a detalle de los montos de aplicación de penalidades y realizar una mejora y modificación del flujo de proceso de ejecución contractual.

2.1.3 Antecedentes locales

En la tesis de Maestría denominada “Modelo de administración de contratos para mejorar la gestión de proyectos en obras de saneamiento en la EPS Tacna S.A., de Farfán (2019) de la Universidad Privada de Tacna, quien diseño un modelo de administración de contratos aplicable a obras de la EPS TACNA S.A., obteniendo como resultado una propuesta modelo de contrato, siendo que dentro de esta en la cláusula vigésima tercera: Penalidades se define la aplicación de diez supuestos de aplicación de Otras penalidades y

recomendando la mejora continua de los formatos en base a las lecciones aprendidas en los proyectos. Lo descrito genera la oportunidad de seguir investigando la aplicación de modelos de gestión contractual para la mejora en la administración de obras públicas.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 *Gestión de penalidades*

2.2.1.1 Definición de penalidad

Las penalidades varían según el contrato celebrado, pudiendo apelar a situaciones que suelen pasar cuando los contratos han sido incumplidos de manera injustificada por el contratista.

Según Coaguila (2006), los supuestos de penalidades contractuales buscan garantizar la ejecución de las obligaciones de manera adecuada en cada uno de los acuerdos, desincentivar el incumplimiento las cuales por generalidad tienen carácter pecuniario.

2.2.1.2 Las penalidades en las contrataciones estatales

Mediante “Opinión N° 27-2010/DTN” (OSCE,2010), se señala que las penalidades tienen por finalidad incentivar en el contratista al cumplimiento de los plazos contractuales. Del mismo modo, este mecanismo busca garantizar la ejecución oportuna obra y de las obligaciones del contratista, cumpliendo una función resarcitoria de los eventuales daños y perjuicios que el contratista ha ocasionado a la Entidad con su cumplimiento tardío.

El Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (MEF,2018) establece en su artículo 161. Penalidades, la incorporación de cláusulas en los contratos concernientes al cobro de penalidades por mora y otras penalidades,

detallando un monto máximo por cada tipo de penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, otorgándole la potestad de resolución de contrato de llegarse al tope.

2.2.1.3 Sub categorías de la gestión de penalidades

a) Contratos de obra

El Decreto legislativo N° 295 código civil (MINJUS,1984) define al contrato de obra como aquel en donde una parte denominada contratista se obliga a ejecutar una obra determinada. Su naturaleza responde a la concepción de ser un acto de colaboración voluntaria con la administración pública, destinado a satisfacer funciones esenciales del Estado, es decir, fines públicos disfrutando la administración de prerrogativas que se concretan en facultades (dirección, modificación, resolución, ejecución) llamadas cláusulas exorbitantes, que se fundan de interés público. (Guzmán, 2015)

Según el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado (MEF,2018), establece que el contrato se compone por el documento que lo compone, los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y documentos derivados del proceso de selección. Por parte del contrato, este también incluye cláusula de garantías, anticorrupción, solución de controversias y resolución de contrato por incumplimiento. Del mismo modo, define los siguientes conceptos:

- Contrato original: Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora.
- Contrato actualizado o vigente: El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones

adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

- Contratista: El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento

b) Otras penalidades

Mediante “Opinión N° 023-2017/DTN” (OSCE,2017) se define que las penalidades del tipo “otras penalidades” tienen como fin el desincentivar al contratista en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y enmendar posibles daños relacionados al incumplimiento.

La “Opinión N°. 264-2017/DTN” (OSCE, 2017) señala que las penalidades serán objetivas cuando la Entidad de precise de manera clara cuales son los incumplimientos considerados dentro de otras penalidades, así como los montos o porcentajes para la aplicación de penalidad. De igual modo, se considerará la forma o procedimiento que permita la verificación del incumplimiento.

Dicha potestad debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria.

En una primera instancia, la objetividad implicaba que la Entidad defina con claridad y precisión los supuestos de aplicación de penalidades, los montos o porcentajes de la penalidad para cada supuesto de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación;

Por otro lado, la razonabilidad implicaba que los montos aplicables a cada penalidad se encuentren de acuerdo a la gravedad o reincidencia del incumplimiento.

Finalmente, la congruencia con el objeto de la convocatoria implicaba que se penalizara el incumplimiento de alguna obligación contractual del contratista de acuerdo al objeto de la convocatoria.

c) Cláusula anticorrupción

Un acto de corrupción es una conducta o hecho irregular que refleja el abuso del poder público ejercido por un servidor civil que lo ostente, con el fin de generar beneficio inapropiado para sí o para terceros de carácter económico o no económico, ventaja directa o indirecta, vulnerando los principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales (MEF, 2020).

En base a lo mencionado, Álvarez (2017) define a la cláusula anticorrupción como acuerdos y condiciones que se establecen en el contrato a fin de prevenir y evitar actos de corrupción, y mejorar la relación y la predisposición transparente y de respeto a las buenas prácticas en los contratos.

En cuanto al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (MEF, 2018), se establece que todos los contratos incorporen cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad, incluyendo el siguiente contenido mínimo:

- a. La declaración y garantía del contratista de no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- b. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

- c. El compromiso del contratista de informar a las autoridades competentes sobre cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y tomar medidas técnicas, organizativas y/o de personal adecuadas para prevenir dichos actos o prácticas.

En caso de incumplirse las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución del contrato, la entidad queda facultada a resolver automáticamente el contrato, siendo necesario que la Entidad remita la comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

2.2.2 Administración de contratos en obras por contrata

2.2.2.1 Definición de administración de contratos

Según Almagro y Klee (2017), la administración efectiva de un contrato incluye asegurarse de que cada una de las tareas esenciales se encuentre asignada a una persona en particular y sea realizada de manera adecuada. Es decir, es de vital importancia definir una matriz que genere responsabilidades y roles a cada miembro del grupo de trabajo para que cumpla eficientemente sus respectivas tareas. La administración de contratos es un esfuerzo en equipo, por lo tanto, se requiere que las responsabilidades de administración seas delegadas a través de la organización del proyecto, independientemente de las responsabilidades de la disciplina de un grupo (Almagro y Klee, 2017).

La mejor forma para comunicar y asignar formalmente las responsabilidades para la administración de contratos, por parte de los responsables del equipo de proyecto, es a través de un documento formal el cual debe ser firmado por la alta gerencia y cada responsable asignado (Levy, 2002).

2.2.2.2 Definición de obras por contrata

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto (MEF, 2012), se define a la Ejecución Presupuestaria Indirecta como la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos encargada por una Entidad a una Entidad privada mediante un convenio o contrato, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

De la definición anterior, entendiendo como una entidad privada a contratistas ya sean personas naturales o jurídicas, se puede definir a las obras por contrata como: obras públicas cuya ejecución son encargadas por parte de la Entidad pública contratante a una empresa constructora a través de un procedimiento de selección mediante un contrato de ejecución de obra según el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado (MEF, 2018).

2.2.2.3 La administración de contratos en la gestión de obras por contrata

Durante la ejecución de contratos en obras por contrata, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado (El Peruano, 2019), se establece que la administración de los contratos de obras y su correcta ejecución es responsabilidad del titular de la entidad, funcionarios, dependencias y órganos encargados de la contratación, de acuerdo las responsabilidades. Por otro lado, el contratista es responsable de la ejecución de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, en la ejecución de obras por contrata, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Según el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (MEF,2018) Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad 146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

2.2.2.4 Sub categorías de la administración de contratos en obras por contrata

a) Plazo y vigencia del contrato

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción hasta el consentimiento de la Liquidación y se efectúe el pago correspondiente (MEF, 2018)

b) Modificaciones contractuales

Ampliaciones de plazo, adicionales, modificaciones, plazos deductivos (MEF, 2018).

c) Recepción de obra

El procedimiento de recepción de obra inicia cuando el residente de obra anota la fecha de finalización de obra en el cuaderno de obra y solicita a la supervisión la recepción de obra, quien comunica a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra, quienes se encargan de verificar el fiel cumplimiento de planos y especificaciones técnicas y efectúa las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos pudiendo formular observaciones o dar por consentida la recepción de obra. La recepción se realiza en un plazo que no excede 1/10 del plazo de ejecución vigente de obra. (MEF, 2018)

d) Liquidación de obra

La liquidación final es un cálculo técnico realizado para estimar el costo total de la obra de acuerdo a las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.) y sirve para calcular el saldo económico existente al compararse con los montos pagados por la Entidad, pudiendo ser a favor del contratista o la Entidad. En el caso del sistema de contratación a suma alzada, las partidas se liquidan al 100% cada una de ellas, independientemente de su ejecución real, salvo que se hayan aprobado adicionales o deductivos en cuyo caso se procede conforme a lo aprobado (OSCE, 2018)

2.3 CONCEPTOS DE LAS CATEGORÍAS

- a) El Contrato:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios (MEF,2018)

- b) Expediente técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (MEF,2018)
- c) Obras públicas:** Se refiere a una serie de actividades realizadas; pueden cubrir mejoras, infraestructuras, carreteras, etc. Se realizan en base a las necesidades expresadas por la gente, ya que cada una tiene como objetivo beneficiar a la gente y buscar el desarrollo (MEF, 2019).
- d) Valorización de una obra:** es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado (MEF, 2018).
- e) Liquidación de un contrato:** cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico (MEF, 2018).
- f) Contratista:** El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento (MEF,2018)
- g) Residente de Obra:** profesional colegiado y habilitado que de manera permanente y directa representa al contratista como responsable técnico de la obra (MEF,2018)
- h) Supervisor:** Es la persona responsable de la supervisión y seguimiento de todas las actividades durante la obra de construcción, la cual es designada por la entidad que lleva a cabo el proceso de contratación con el objetivo de demostrar calidad y eficiencia, teniendo en cuenta todos los aspectos especificados en el contrato (MEF, 2019).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 ENFOQUE CUALITATIVO

La investigación se realizó considerando el tipo básico, esto debido a que se estudia las categorías considerando el medio en el que se desenvuelven y no se interviene en dicho proceso (Moreno, 2018).

Sumado a ello el enfoque considerado fue el cualitativo, al respecto es de precisar que dicho enfoque considera evaluar la calidad de las actividades en relación a una determinada situación problematiza (Martínez, 2006).

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación cuenta con un diseño no experimental, ya que como se ha mencionado no se interviene, únicamente se observa dicho proceso y sobre este acontecimiento se plantean mejoras (Hernández y Mendoza, 2018). Asimismo, cabe precisar que fue desarrollando un estudio de casos, para lo cual se evaluó los contratos suscritos por entidades públicas en la región Tacna con presupuesto incidente.

De otra parte, el corte considerado en la investigación fue transversal, ya que la información se obtuvo en un momento determinado en el tiempo (Hernández et al., 2014).

Asimismo, es de precisar que el estudio consideró el nivel descriptivo (Robles y Rojas, 2015), con un enfoque cualitativo (Gallardo, 2021), ya que en base al desarrollo de los objetivos se busca generar un modelo de gestión de penalidades y sobre este, realizar la

descripción de la utilidad para mejorar la administración de contratos de obras bajo la modalidad de contrata en la región Tacna.

3.3 INFORMANTES O PARTICIPANTES

3.3.1 SELECCIÓN Y TAMAÑO DE MUESTRA

En atención a los participantes considerandos en la investigación es preciso detallar que estos son el conjunto poblacional que será materia de un estudio (Venturo, 2017), para este caso, se tiene la cantidad de 11 municipalidad entre distritales y provinciales que superan los 10 millones de soles como presupuesto PIA, asimismo al Gobierno Regional de Tacna, haciendo un total de 12 entidades públicas en la región de Tacna, en los cuales se procederá a recabar los contratos de las obras más resaltantes según su monto contractual durante el periodo 2023, como parte del estudio de casos. A continuación, se precisa la relación de entidades públicas de la región de Tacna considerando como criterio de inclusión el presupuesto precisado en la búsqueda realizada a la Plataforma de acceso a la información del Ministerio de Economía y Finanzas:

Tabla 1.

Informantes considerados en el estudio

Entidad	PIA	Porcentaje de avance
1. Gobierno Regional de Tacna	860,030,734	71.5
2. Municipalidad Provincial de Tacna	144,864,878	60.9
3. Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	44,877,978	54.4
4. Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	37,778,810	48.2
5. Municipalidad Distrital de Inclán	12,231,054	78.4
6. Municipalidad Distrital de Palca	20,125,492	62.3

Entidad	PIA	Porcentaje de avance
7. Municipalidad Distrital de Pocollay	29,482,231	63.9
8. Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa	173,574,697	69.5
9. Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos	40,136,791	62.8
10. Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – Locumba	81,653,270	56.2
11. Municipalidad Distrital de Ilabaya	175,835,525	81.6
12. Municipalidad Distrital de Ite	79,198,448	83.9

Nota. Consulta amigable MEF de 1 de diciembre de 2023.

Finalmente, precisar que como criterio de exclusión no se ha considerado al resto de municipalidades de la región de Tacna, debido a que su monto presupuestal no resulta ser incidente para los fines que busca la investigación.

3.3.2 MUESTREO

El muestreo considerado en el estudio es el no probabilístico por conveniencia, ya que se ha seleccionado a las entidades a estudiar debido al mayor monto presupuestal para el año 2023, lo que les ha permitido ejecutar mayor cantidad de obras públicas, de gran presupuesto y relevancia social para la población.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica seleccionada en la investigación, ha sido la revisión documental, por medio del cual se podrá analizar el contenido de los contratos de obra, específicamente el rubro de

penalidades donde se consignan las otras penalidades que establecen las entidades públicas para ser aplicadas a los contratistas ejecutores.

3.5 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El instrumento seleccionado para el proceso de recolección de datos ha sido la lista de cotejos mediante el cual se podrá evidenciar entre todos los contratos obtenidos de las entidades públicas las diferentes penalidades del rubro otras penalidades que consideran y como discrepan unas de obras, denotando que no existe uniformidad entre ellas, lo que permitirá plantear el modelo de gestión de penalidades.

3.6 ANÁLISIS CUALITATIVOS DE LOS DATOS

En una primera instancia, es de mencionar que la información será recopilada por medio de los buscadores de acceso a la información pública del OSCE, seguidamente esta información será contrastada con los aspectos normativos de la Ley de Contrataciones del Estado, realizando una revisión a las diversas causales de aplicación de otras penalidades contempladas en ellos, para que posteriormente de forma inductiva, se tenga a bien realizar la contrastación y análisis temático de lo descrito, abordando las posibles mejoras que pueden ser posibles implementar en la gestión de penalidades para mejorar la administración de los contratos de obras por contrata en la región Tacna.

En relación a la teoría fundamentada, esta fue recopilada considerando que la totalidad de información fue factible considerando que el OSCE brinda la posibilidad de acceder a los procesos de selección convocados por las entidades públicas de tal forma que es factible acceder a las bases integradas y contratos suscritos.

Ahora bien, respecto al proceso inductivo – deductivo, este partió del análisis realizado sobre la base de penalidades estipuladas en cada uno de los contratos analizados

por el investigador, sobre esta base sale la deducción de generar un modelo de gestión de penalidades a ser aplicable a los contratos de obras públicas.

CAPÍTULO IV

HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

La investigación se efectuó en concordancia con las técnicas e instrumentos previstos en el marco metodológico, teniendo como año base para efectuar dicho estudio el año 2023, en el cual fue realizada la búsqueda de información sobre contratos bajo la modalidad de contrata para la ejecución de obras, empleando para ello la lista de cotejos elaborada y la revisión documental del contenido de dicha información, específicamente sobre las otras penalidades contempladas y de esta forma responder a cada uno de los objetivos de la investigación.

4.2 DISEÑO DE LOS HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN

La investigación a previsto dentro de la forma de presentación destacar cada uno de los resultados sobre los hallazgos encontrados respondiendo a cada uno de los objetivos del estudio, tal como se procede a detallar en el siguiente numeral.

4.3 RESULTADOS DE LOS HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN

La investigación de campo fue realizada durante el último trimestre de 2023, periodo de tiempo en el cual por medio de la revisión sistemática en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se procedió a recopilar la información sobre los contratos de las diferentes obras licitadas por contrata en la región de Tacna.

La región de Tacna cuenta con diferentes entidades encargadas de la ejecución de inversiones y que licitan sus obras bajo la modalidad de ejecución por contrata, para el presente estudio se consideraron un total de 12 entidades en base al presupuesto de las entidades, considerándose para este estudio a aquellas que cuenten con más de diez millones de presupuesto.

La investigación de campo fue realizada durante el último trimestre de 2023, periodo de tiempo en el cual por medio de la revisión sistemática en la Plataforma del SEACE, se procedió a recopilar la información sobre los contratos de las diferentes obras licitadas por contrata en las diferentes entidades de la región de Tacna.

Respecto al primer objetivo específico

El primer objetivo se encontraba vinculado con efectuar el procedimiento para identificar los contratos que fueron suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores, una vez estos ya cuenten con la buena pro para la ejecución de obras públicas por la modalidad de contrata en la región de Tacna, todo ello dentro del periodo de tiempo del año 2023.

Para tal finalidad, se procedió a realizar la revisión a la plataforma del SEACE evidenciando que, entre los informantes considerados en el estudio, se suscribieron un total de 25 contratos correspondientes a Procedimientos de selección realizados durante el año 2023, ya sea en entidades de índole regional, provincial, así como distritales, según se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2.*Contratos suscritos vinculados a procedimientos de selección del año 2023*

Item	Entidad	Cantidad de Contratos
1	Gobierno Regional de Tacna	5
2	Municipalidad Provincial de Tacna	0
3	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	0
4	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	2
5	Municipalidad Distrital de Inclán	0
6	Municipalidad Distrital de Palca	0
7	Municipalidad Distrital de Pocollay	1
8	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	6
9	Municipalidad Distrital de la Yarada Los Palos	2
10	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - Locumba	1
11	Municipalidad Distrital de Ilabaya	6
12	Municipalidad Distrital de Ite	2
Total de contratos revisados		25

Nota. Consulta a la plataforma del SEACE de 1 de julio de 2024.

En la tabla 2 se puede vislumbrar que entidades como la Municipalidad Provincial de Tacna, y las Municipalidades Distrital de Alto de la Alianza, Inclán y Palca no han realizado procedimientos de selección para la ejecución de obras durante el año 2023, aunado a ello, los 25 contratos de obra se detallan en la tabla 3, en el cual se pueden observar los montos contractuales de cada procedimiento de selección mencionado.

Tabla 3.

Montos Contractuales de Contratos suscritos vinculado a procedimientos de selección del año 2023

Item	Entidad	Contrato	Nombre de Obra	Monto Contractual
1	Gobierno Regional de Tacna	n.° 10-2024- GOB.REG.T ACNA	Mejoramiento y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural del sitio arqueológico de Moqi sectores I, II, III y IV en la Comunidad Campesina Cambaya, distrito de Camilaca provincia de Candarave - departamento de Tacna	S/ 11,755,745.63
2	Gobierno Regional de Tacna	n.° 12-2024- GOB.REG.T ACNA	Mejoramiento de la prestación del servicio de archivo documentario del archivo regional de Tacna - Región de Tacna	S/ 33,348,828.46
3	Gobierno Regional de Tacna	n.° 19-2024- GOB.REG.T ACNA	Mejoramiento de la vía vecinal de acceso vehicular desde la asociación Ancomarca hasta río seco en la asociación agropecuaria san Bartolome del distrito de la Yarada los Palos-provincia de Tacna-departamento de Tacna	S/ 4,017,423.24
4	Gobierno Regional de Tacna	n.° 27-2024- GOB.REG.T ACNA	Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal de regadío Acequia Grande del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna	S/ 6,296,019.84
5	Gobierno Regional de Tacna – Proyecto	n.° 001- 2023-CS- GRT-PET-1	Creación de servicio de provisión de agua para el comité de regantes de Ancoma y el sector hidráulico menor clase C bajo Caplina, en el distrito de Pachía - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 12,915,513.06

Item	Entidad	Contrato	Nombre de Obra	Monto Contractual
	Especial			
	Tacna			
6	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	n.° 001-2024-MDCN-T	Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 24 del A.H.M. ampliación Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna	S/ 2,261,210.27
7	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	n.° 003-2024-GM/MDCN-T	Mejoramiento de la avenida expedición libertadora tramo av. Manuel cuadros - avenida n° 01 en el distrito de ciudad nueva, distrito de Ciudad Nueva - Tacna - Tacna	S/ 12,691,394.16
8	Municipalidad Distrital de Pocollay	n.° 001-2024-GAF/MDP-T	Creación del complejo deportivo en la asociación de vivienda las colmenas del distrito de Pocollay - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 4,678,928.87
9	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	n.° 002-2024-GA-MDCGAL	Mejoramiento de la infraestructura vial en la av. Expedición libertadora, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 11,554,403.38
10	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	n.° 03-2024-GA-MDCGAL	Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el asentamiento humano programa municipal de vivienda cono sur este Mz. F lote 1 - junta vecinal Jorge Chavez del distrito de Coronel Gregorio	S/ 3,099,719.64

Item	Entidad	Contrato	Nombre de Obra	Monto Contractual
			Albarracín Lanchipa de la provincia de Tacna del departamento de Tacna	
11	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	n.° 04-2024-GA-MDCGAL	Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la asociación de vivienda Vista Alegre Mz. 47 lt. 02 del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la provincia de Tacna del departamento de Tacna	S/ 3,110,741.75
12	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	n.° 05-2024-GA-MDCGAL	Ampliación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la asociación de vivienda 23 de junio a-Promuvi Viñani II etapa del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 2,589,171.59
13	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	n.° 07-2024-GA-MDCGAL	Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la junta vecinal villa los Proceres Mz 69 Lt 15 del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 2,525,175.70
14	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	n.° 018-2023-GA-MDCGAL	Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal tramo pasaje Cusco - av. Humboldt del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 23,883,024.82

Item	Entidad	Contrato	Nombre de Obra	Monto Contractual
15	Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos	n.° 003-2023-GM-MDLYLP	Mejoramiento de la vía vecinal tramo: desde la asociación agropecuaria José Olaya hasta la vía ta-645 del distrito de la Yarada los Palos - provincia de Tacna - departamento de Tacna	S/ 6,938,156.79
16	Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos	n.° 002-2023-GM-MDLYL	Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y servicios higiénicos y/o vestidores; en tres I.I.E.E. Primaria, I.I.E.E. Secundaria distrito de la Yarada los Palos, provincia Tacna, departamento Tacna	S/ 1,404,757.99
17	Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Locumba	n.° 008-2023-PS-A/MPJB	Mejoramiento del servicio de parque recreativo y deportivo en el Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna	S/ 3,055,256.73
18	Municipalidad Distrital de Ilabaya	n.° 003-2024-MDI	Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego menor canal Puruma en la comunidad campesina toco grande del distrito de Ilabaya - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna	S/ 2,495,775.45
19	Municipalidad Distrital de Ilabaya	n.° 002-2024-MDI	Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego de los sistemas de riego menor Charaja y Gentillar II en el anexo de Poquera del distrito de Ilabaya - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna	S/ 2,067,319.02

Item	Entidad	Contrato	Nombre de Obra	Monto Contractual
20	Municipalidad Distrital de Ilabaya	n.° 011-2023-MDI	Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna	S/ 100,172,034.65
21	Municipalidad Distrital de Ilabaya	n.° 014-2023-MDI	Mejoramiento del servicio de agua para riego de los sistemas de riego menor pachana grande y Pachana Chico en el anexo de Pachana, distrito de Ilabaya - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna, cui n°2538590	S/ 3,308,008.09
22	Municipalidad Distrital de Ilabaya	n.° 009-2023-MDI	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial urbana de la vía vecinal TA-526 en la localidad de Coraguaya del distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna	S/ 11,593,337.03
23	Municipalidad Distrital de Ilabaya	n.° 003-2023-MDI	Mejoramiento del servicio de recreación en la losa deportiva de la localidad de Oconchay, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna	S/ 2,006,033.75
24	Municipalidad Distrital de Ite	n.° 019-2023-GM-MDI	Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal lateral A, distrito de Ite - provincia de Tacna	S/ 7,746,902.41
25	Municipalidad Distrital de Ite	n.° 011-2023-GM-MDI	Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal lateral J distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna	S/ 9,179,847.43

Nota. Consulta a la plataforma del SEACE de 1 de julio de 2024.

Del cuadro anterior se puede destacar que la obra con un mayor monto contractual se encuentra en la Municipalidad Distrital de Ilabaya, cuyo contrato n.º 011-2023-MDI alcanza una cifra de más de cien millones de soles, valor que dista por mucho del monto contractual más cercano en la lista, el cual es el del Gobierno Regional de Tacna con su contrato n.º 12-2024-GOB.REG.TACNA de treinta y tres millones, lo antes mencionado evidencia la necesidad de la población por mejorar su realidad problemática, lo que a la larga genera que las entidades públicas tengan que elaborar, aprobar y ejecutar proyectos de inversión, que en este caso al ser por la modalidad de contrata, requieren de un proceso de selección para elegir a la empresa o también denominado contratista ejecutor que se encargará de materializar dicha inversión, para esta finalidad producto de la suscripción de contratos es necesario la incorporación de penalidades, en ese contexto, es donde resalta la necesidad de contar con instrumentos que permitan administrar adecuadamente la ejecución de los contratos, debido a la alta inversión que estos involucran, específicamente a la gestión de penalidades concordantes con el reglamento de la ley de contrataciones.

Respecto al segundo objetivo específico

En relación al segundo objetivo específico, este buscó analizar el contenido que se encuentra detallado en las otras penalidades de los contratos identificados en el primer objetivo específico entre las entidades públicas con los contratistas ejecutores dentro de la región Tacna, durante el año 2023.

En atención a dicho objetivo, se realizó un análisis del contenido de los contratos en materia de penalidades para determinar si cada entidad cuenta con un modelo estandarizado de gestión de penalidades para la ejecución de sus obras que les permita administrar

eficientemente los contratos, de igual modo, también es relevante realizar una comparación entre los contratos para determinar oportunidades de mejora al analizar causales no previstas en los contratos de las diferentes entidades de la Región Tacna que puedan servir de base para la creación un modelo de gestión de penalidades estandarizado.

De la revisión sistemática a todos los contratos, se observó lo siguiente:

- Todos los contratos cuentan con una cláusula de penalidad por mora, cuya fórmula de cobro se encuentra en concordancia con el artículo n.º 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Por otro lado, para el caso de Otras penalidades, los contratos se basan en el artículo n.º 163 Otras penalidades, el cual indica que estas deben contemplar los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Respecto a la causal de aplicación de otras penalidades se empleó una matriz de evaluación de otras penalidades contractuales, la misma que fue previamente validada por expertos, esto con la finalidad de cumplir con todos los aspectos del rigor científico exigidos para este tipo de investigaciones, en el cual se ingresó la información referida a las causales de otras penalidades de los diferentes contratos, dicho procedimiento permitió determinar un listado de causales totales por cada entidad.

Figura 1.*Matriz de evaluación de otras penalidades contractuales*

Item	Entidad Contratante 1			(...)	Entidad Contratante n		
	Identificador de Contrato 1			(...)	Identificador de contrato n		
	Denominación del procedimiento de selección 1			(...)	Denominación del procedimiento de selección n		
	Nombre de la Obra 1			(...)	Nombre de la Obra n		
	Monto Contractual 1			(...)	Monto Contractual n		
	Causal	Forma de calculo	Procedimiento	(...)	Causal	Forma de calculo	Procedimiento
Causal 1			(...)				
Causal 2			(...)				
(...)			(...)				
Causal n			(...)				

Nota. Elaboración propia**a. En el caso del Gobierno Regional de Tacna**

Mediante la Figura 2, se organizaron las causales de aplicación de otras penalidades, encontrándose un total de 22 diferentes causales entre los cuatro contratos, sobre el particular se tiene los siguientes aspectos que destacar:

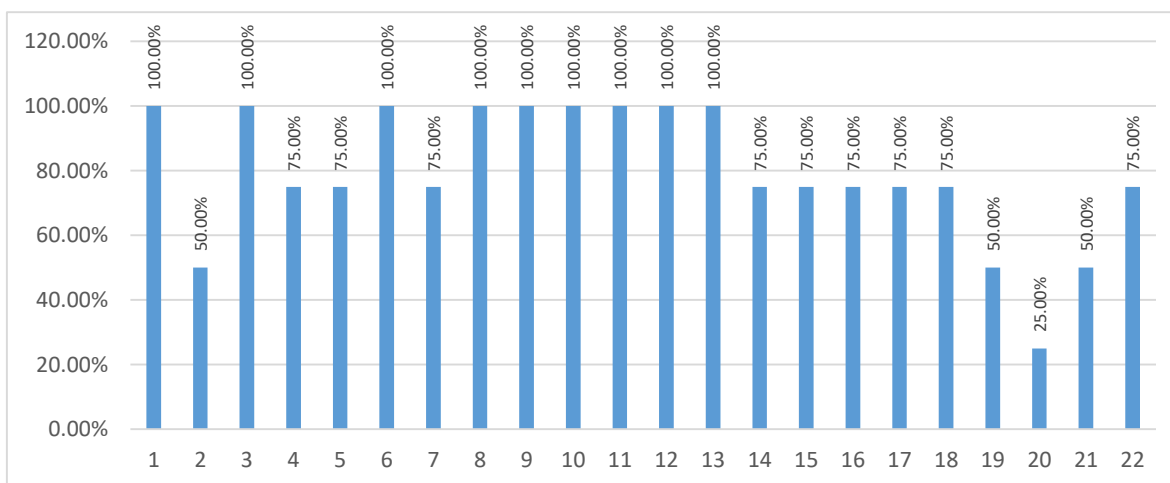
- Dichas causales no son empleadas en la totalidad de sus contratos.
- Las penalidades 1,3,6,8,9,10,11,12,13 aparecen en la totalidad de los contratos del Gobierno Regional de Tacna.
- Por otro lado, las causales 4,5,7,14,15,16,17,18,22, aparecen en tres contratos del Gobierno Regional de Tacna.
- De igual modo, las causales 2,18,21 aparecen en el 50% de los contratos, mientras la penalidad 20 aparece sólo en un contrato.

Esta disparidad en las causales de otras penalidades, indica que no todos los contratos consideran las mismas causales, dando indicio de que en la Entidad no se cuenta con un modelo estandarizado de gestión de penalidades para sus contratos que contemple las causales de otras penalidades.

A continuación, se observa gráficamente el porcentaje de participación de cada una de las 22 otras penalidades respecto a los cuatro contratos que forman parte del Gobierno Regional de Tacna, que es como sigue:

Figura 2.

Porcentaje de uso de causales en Contratos del Gobierno Regional de Tacna



Nota. Elaboración propia

De similar manera, a continuación, se precisa la relación de 22 penalidades, asimismo, se detalla cada uno de los contratos en los cuales fueron considerados detallando la forma de redacción de su sumilla, según el siguiente detalle:

Figura 3.

Matriz de evaluación de causales de las 22 otras penalidades contractuales para Gobierno Regional de Tacna – Sede Central

		Gobierno Regional Tacna			
		CONTRATACION N° 10-2024- GOBREG.TACNA	CONTRATACION N° 12-2024- GOBREG.TACNA	CONTRATACION N° 19-2024- GOBREG.TACNA	CONTRATACION N° 27- 2024- GOBREG.TACNA
		ADJ. SIMP N° 035-2023- GOBREG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACION PÚBLICA N° 013-2022- GOBREG.TACNA	LICITACION PÚBLICA N° 005- 2023- GOBREG.TACNA PRIMERA CONVOCATORIA	LICITACION PÚBLICA N° 008-2023- GOBREG.TACNA PRIMERA CONVOCATORIA	LICITACION PÚBLICA N° 007- 2023- GOBREG.TACNA PRIMERA CONVOCATORIA
		S/ 11,755,745.63	S/ 33,348,828.46	S/ 4,017,423.24	S/ 6,296,019.84
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	X	X	X
2	SUSTITUCION DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X		X	
3	En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra	X	X	X	X
4	En caso el personal clave de obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal	X	X	X	
5	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X	X	
6	En caso el Contratista no implemente y/o cumpla las medidas estipuladas en la mitigación y control ambiental del Expediente Técnico	X	X	X	X
7	Por no cumplir con recoger y/o eliminar material excedente en la zona de trabajo de acuerdo al cronograma de obra vigente	X	X	X	
8	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.	X	X	X	X
9	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	X	X	X	X
10	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X	X	X	X

11	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	X	X	X	X
12	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra	X	X	X	X
13	VALORIZACION MENSUAL Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Valorización Mensual, que no debe superar para periodos mensuales hasta el primer día (01 día) hábil del mes siguiente que corresponde la valorización	X	X	X	X
14	En caso el supervisor/inspector de Obra identifique un trabajo deficiente, además de la penalidad, el contratista asumirá los costos a incurrir por la corrección de los trabajos	X	X	X	
15	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	X	X	X	
16	Cuando por falta de del pago oportuno del personal del contratista se generen paralización de trabajos	X	X	X	
17	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCIR), así como las garantías y/o cartas fianzas	X	X	X	
18	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero	X	X	X	
19	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE	X		X	
20	Por no presentar dentro de los plazos establecidos, según el tipo de calendario, o por presentar de manera deficiente e incompleta el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo indicado en las bases, o si dichos calendarios no incluyen una única 'ruta crítica', conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado				X
21	Por el retraso del CONTRATISTA en el pago de los honorarios y gastos de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) y del centro, el cual debe realizarse dentro del plazo de catorce (14) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente a la liquidación provisional, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la JRD.	X	X		
22	Si el contratista no cumple con ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	X	X		X

Nota. Elaboración propia

b. En el caso del Proyecto Especial Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

En el caso del Proyecto Especial Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante la Figura 5 se organizaron los contratos.

Para el Caso del Proyecto Especial Tacna, durante el año 2023 sólo cuenta con un contrato así que para ese caso las 14 causales de penalidades presentan un uso del 100%.

Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva se cuenta con dos contratos y 11 causales de aplicación de otras penalidades, en los cuales se encontró lo siguiente:

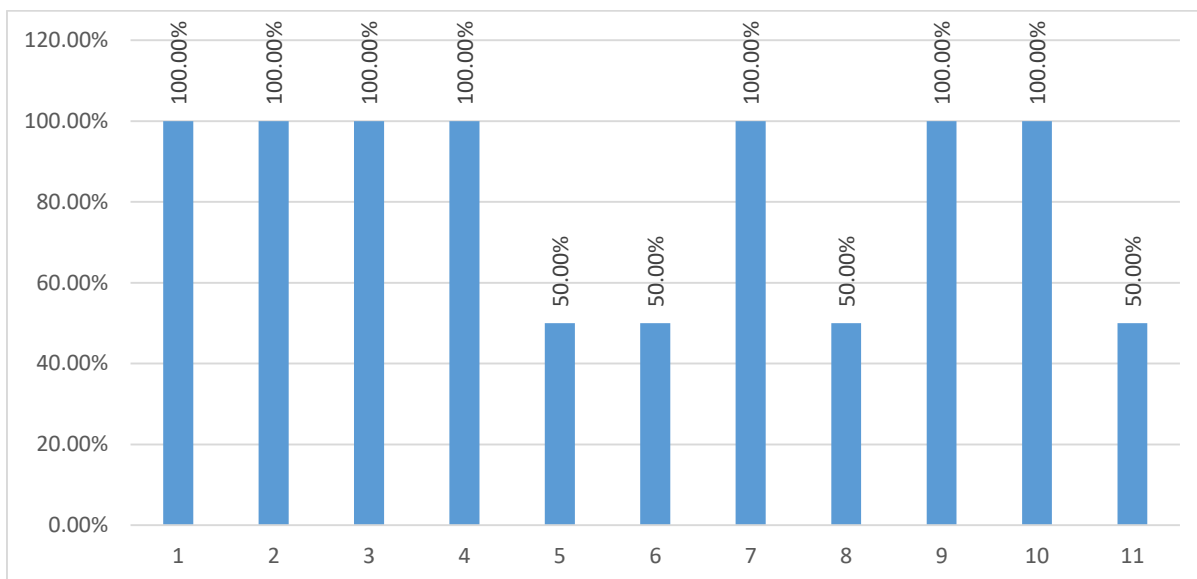
- Que las causales 5 por emplear materiales en obra no verificados y autorizados por el supervisor de obra, 6 Maquinarias y equipos según la oferta, 8 Por presentación de documentación incompleta o con errores o fuera del plazo establecido y 11 por daños imprevistos a la propiedad privada.

Se aprecia entonces en el Distrito de Ciudad Nueva que los contratos no contemplan las mismas causales.

A continuación, se precisa el porcentaje de incidencia de las otras penalidades consideradas en los contratos seleccionados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que es como sigue:

Figura 4.

Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva



Nota. Elaboración propia

De igual forma, a continuación, se muestra el detalle de los contratos evaluados, de donde se observa cada una de las otras penalidades antes mencionadas, que es como sigue:

Figura 5.

Matriz de evaluación de causales de 14 otras penalidades contractuales para Gobierno Regional de Tacna – Proyecto Especial Tacna y 11 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

		Gobierno Regional Tacna - Proyecto Especial de Afianzamiento de Recursos Hídricos	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva		
		CONIRATON° 001-2023-CSGRT-PEI-1	CONIRATON° 001-2024-MDCNT	CONIRATON° 003-2024-GVMDCNT	
		LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CSGRT-PEI-1 S/ 12,915,513.06	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDCNT S/ 2,261,210.27	LICITACION PUBLICA N° 003-2023-CDMDCNT S/ 12,691,344.16	
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	1 Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	X
2	SUSTITUCION DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	2 SUSTITUCION DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	X
3	En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra	X	3 En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	X	X
4	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.	X	4 En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X	X
5	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	X	5 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA		X

6	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X	6	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra		X
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	X	7	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	X	X
8	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra	X	8	Cuando la documentación de materiales sea presentada de manera incompleta perjudicando el trámite oportuno y/o cuando la documentación se presente con errores o fuera del plazo establecido.		X
9	VALORIZACION MENSUAL Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Valorización Mensual, que no debe superar para periodos mensuales hasta el primer día (01 día) hábil del mes siguiente que corresponde la valorización	X	9	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE	X	X
10	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	X	10	En caso que, de manera injustificada, el Contratista no asista a dos reuniones con programadas con la entidad	X	X
11	Si el contratista no cumple con ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	X	11	Cuando el contratista tenga un imprevisto o daños con las propiedad privada en la ejecución, los daños serán asumidos por el contratista		X
12	Cuando el cuaderno de obra digital no se encuentre actualizado con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	X				
13	Cuando la documentación de materiales sea presentada de manera incompleta perjudicando el trámite oportuno y/o cuando la documentación se presente con errores o fuera del plazo establecido.	X				
14	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE	X				

Nota: Elaboración propia

c. En el caso de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín

En el caso de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín se organizaron las causales de otras penalidades para los seis contratos, según Figura 7, en la cual se evidenció lo siguiente:

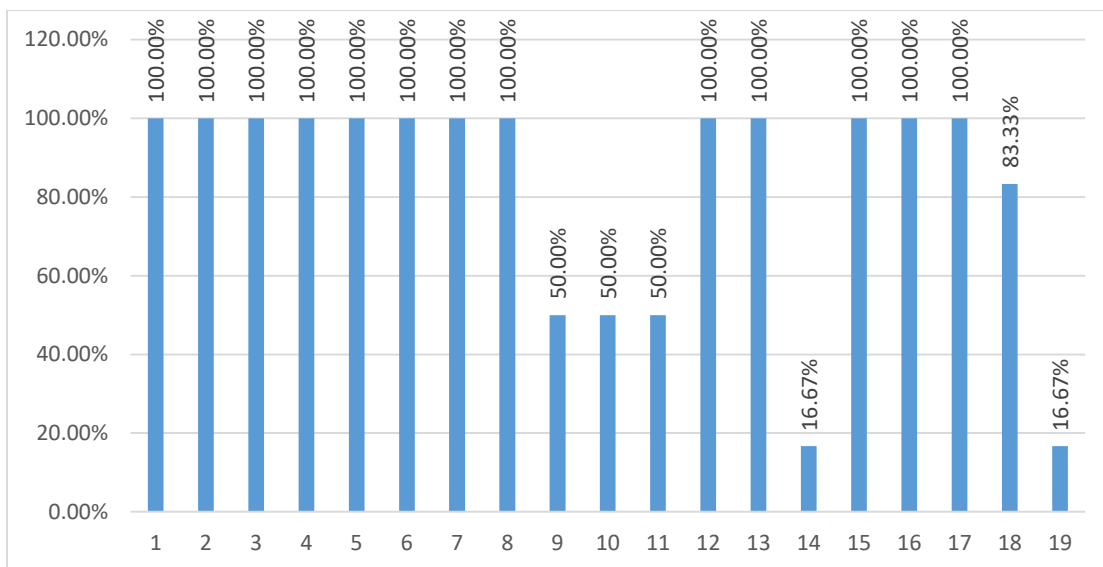
- Las causales de otras penalidades son de un total de 19 diferentes causales, las cuales varían entre sus diferentes contratos.
- Las penalidades 1,2,3,4,5,6,7,8,12,13,15,16,17 aparecen en todos los contratos del distrito.
- Aunado a ello, la causal 18, aparece en cinco contratos del Gobierno Regional de Tacna.
- De igual modo, las causales 9,10,11 aparecen en el 50% de los contratos, mientras la penalidad 14 Por incumplimiento en presentación de plan de trabajo y 19 Por incumplimiento de presentación de anexos de ficha homologada aparecen sólo en un contrato.

Esta disparidad en las causales de otras penalidades, indica que no todos los contratos consideran las mismas causales, dando indicio de que en la Entidad no se cuenta con un modelo estandarizado de gestión de penalidades para sus contratos que contemple las causales de otras penalidades.

Adicional a esta información, a continuación, se observa gráficamente la incidencia por cada una de las citadas penalidades en los contratos evaluados de la citada entidad distrital, que es como sigue:

Figura 6.

Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín



Nota. Elaboración propia

De igual manera, a continuación, se procede a detallar la relación de otras penalidades antes expuestas, con los respectivos contratos en los cuales fueron considerados.

Figura 7.

Matriz de evaluación de causales de 19 otras penalidades contractuales para la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín

		Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Landipa					
		CONTRATO N° 002-2024-GA-MDCGAL	CONTRATO N° 03-2024-GA-MDCGAL	CONTRATO N° 04-2024-GA-MDCGAL	CONTRATO N° 05-2024-GA-MDCGAL	CONTRATO N° 07-2024-GA-MDCGAL	CONTRATO N° 018-2023-GA-MDCGAL
		LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-CS-MDCGAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDCGAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-MDCGAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-CS-MDCGAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2023-CS-MDCGAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS-MDCGAL
		S/ 11,554,403.38	S/ 3,099,719.64	S/ 3,110,741.75	S/ 2,589,171.59	S/ 2,525,175.70	S/ 23,883,024.82
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	X	X	X	X	X
2	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	X	X	X	X	X
3	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	X	X	X	X	X	X
4	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X	X	X	X	X	X
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	X	X	X	X	X	X
6	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra	X	X	X	X	X	X
7	Cuando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Inspector o Supervisor Concordancia: numeral 187.2 del RLCE	X	X	X	X	X	X

8	En caso el Contratista no cuente con materiales de acuerdo al calendario de adquisición de materiales vigente	X	X	X	X	X	X
9	PORATRASOENSUBSANAR OBSERVACIONES Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante una Carta Concordancia: numeral 187.2 del RLCE	X	X	X			
10	En caso el contratista no cuente con pruebas o ensayos de calidad que acrediten la correcta ejecución de los trabajos.	X	X	X			
11	Cuando el contratista por medio del Residente de Obra no cuente con un reporte de avance físico semanal	X	X	X			
12	VALORIZACION MENSUAL Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Valorización Mensual, que no debe superar para periodos mensuales hasta el primer día (01 día) hábil del mes siguiente que corresponde la valorización	X	X	X	X	X	X
13	Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Liquidación de contrato de obra	X	X	X	X	X	X
14	Por incumplimiento de presentación de Plan de Trabajo	X					
15	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCIR), así como las garantías y/o cartas fianzas	X	X	X	X	X	X
16	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero	X	X	X	X	X	X
17	Si el contratista, a través del Residente de Obra, no cumple con el registro semanal (el lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria y continua sobre la administración de riesgos, detallando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos, de ser el caso." Concordancia: Numeral 192.2 del RLCE.	X	X	X	X	X	X
18	Cuando se encuentren trabajos valorizados que no cumplan con las bases de pago establecidas en las especificaciones técnicas y/o en el caso de encontrarse valorizadas partidas que no se hayan ejecutado, los cuales originen pagos indebidos	X	X	X	X	X	
19	Por incumplimiento de presentación de informes o anexos obligatorios establecidos en la Ficha Homologada, los cuales están asociados y detallados en el presente Término de Referencia Concordancia: numeral 194.7 del RLCE	X					

Notz. Elaboración propia

d. En el caso de la Municipalidad Distrital de Pocollay y Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos

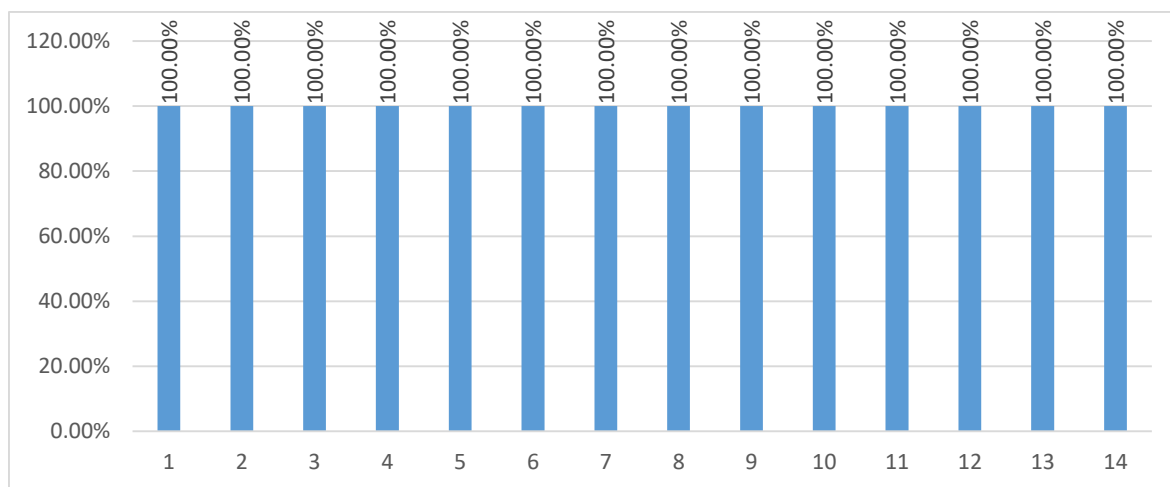
La Municipalidad Distrital de Pocollay cuenta con un contrato, el cual incluye 12 causales de aplicación de otras penalidades, al ser un solo contrato no se puede determinar si las mismas causales son aplicadas en otros contratos.

Por otro lado, La Municipalidad Distrital de Yarada Los Palos, ha elaborado dos contratos, entre los cuales cuenta con catorce causales de aplicación, en ambos contratos han considerado las mismas causales así que se cuenta con uniformidad en sus supuestos.

Sobre esta última entidad a continuación se precisa el porcentaje de participación de cada una de las otras penalidades previstas en los citados contratos, que es como sigue:

Figura 8.

Porcentaje de uso de causales en los dos Contratos de la Municipalidad Distrital de Yarada Los Palos



Nota. Elaboración propia

Adicional a ello, a continuación, se procede a detallar la relación de las citadas dos entidades de nivel distrital, en las cuales se observa la relación de penalidades que consideran, que es como sigue:

Figura 9.

Matriz de evaluación de causales de 12 otras penalidades contractuales para la Municipalidad Distrital de Pocollay y 14 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Yarada Los Palos

		Municipalidad Distrital De Pocollay N° 001-2024- GAF/MDP-T		Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos N° 003-2023-GM- MDLYLP	Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos N° 002-2023-GM/MDLYLP
		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023/MDP-T SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728		LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS/MDLYLP-PRIMERA CONVOCATORIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDLYLP-PRIMERA CONVOCATORIA
		S/4,678,928.87		S/6,938,156.79	S/1,404,757.99
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X
2	SUSTITUCION DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	2	SUSTITUCION DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X
3	En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra	X	3	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X
4	En caso el personal clave de obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal	X	4	Por no remitir oficialmente las pruebas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos y otros que solicite expresamente el supervisor	X
5	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.	X	5	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	X

6	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	X	6	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCTR), así como las garantías y/o cartas fianzas	X	X
7	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X	7	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero	X	X
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	X	8	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE	X	X
9	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra	X	9	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE	X	X
10	Cuando el cuaderno de obra digital no se encuentre actualizado con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	X	10	Cuando se encuentren trabajos valorizados que no cumplan con las bases de pago establecidas en las especificaciones técnicas y/o en el caso de encontrarse valorizadas partidas que no se hayan ejecutado, los cuales originen pagos indebidos	X	X
11	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE	X	11	Cuando el Residente de obra por medio del cuaderno de obra registre un asiento indicando el término de la obra, cuando aún queden partidas pendientes o incompletas	X	X
12	Por efectuar un cambio al Residente de Obra, en el caso que no se cumplan las disposiciones establecidas en el artículo 190.2 del RLCE	X	12	Cuando no se dé inicio a acciones correctivas frente a incidentes relacionados con seguridad y medio ambiente que hayan sido alertados y notificados por el Supervisor dentro de los dos días calendarios de la notificación	X	X
			13	Por incumplimiento del contratista en materia de señalización interior y exterior requerida para la prevención de contagio del COVID-19	X	X
			14	Cuando se determine que el personal de obra no haya completado las dosis de vacunación contra el COVID-19, según las disposiciones vigentes del MINSA.	X	X

e. En el caso de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Ite

La información concerniente a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Ite, se trabajó la información en la figura 11.

En el caso de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre existe un contrato, el cual incluye seis causales de aplicación de otras penalidades, al ser un solo contrato se entiende que estas penalidades están aplicadas en la totalidad de contratos.

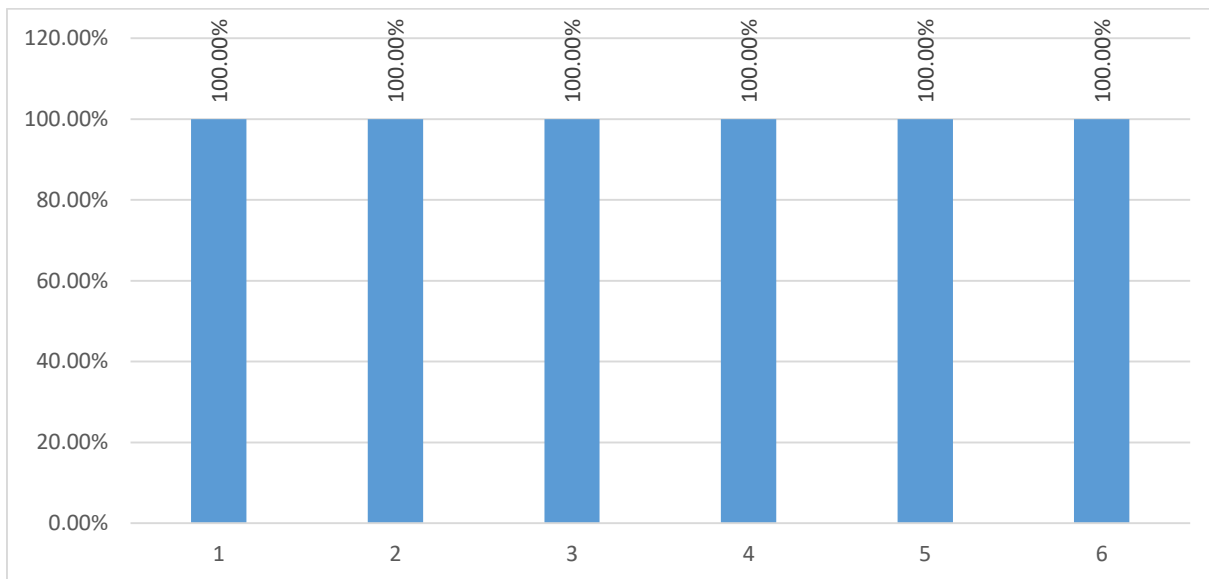
Por otro lado, La Municipalidad Distrital de Ite, ha elaborado dos contratos, entre los cuales cuenta con seis causales de aplicación, en ambos contratos han considerado las mismas causales así que se cuenta con uniformidad en sus supuestos.

En ambos casos se observa que se cuenta con pocos supuestos de aplicación de penalidades, siendo que entidades como el Gobierno Regional de Tacna cuenta con 22 diferentes causales o en el caso del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, que cuenta con 19 diferentes causales.

A continuación, se observa gráficamente el porcentaje de incidencia de cada una de las penalidades respecto a los contratos de la Municipalidad distrital de Ite, que es como sigue:

Figura 10.

Porcentaje de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Ite



Nota. Elaboración propia

Adicional a ello, a continuación, se procede a detallar la relación de las citadas dos entidades, en las cuales se observa la relación de penalidades que consideran, que es como sigue:

Figura 11.

Matriz de evaluación de causales de 6 otras penalidades para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre—Locumba y 6 otras penalidades de la Municipalidad Distrital de Ite

		Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - Locumba	Municipalidad Distrital de Ite			
		N° 008-2023-PS-AMPJB ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2022-CSMPJB-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2022-CSMPJB-1 S/ 3,055,256.73	N° 019-2023-GVEMDI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-CSMDI Ley 31728 (Primera Convocatoria) S/ 7,746,902.41	N° 011-2023-GVEMDI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-CSMDI Ley 31728 (Primera Convocatoria) S/ 9,179,847.43		
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	X
2	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	2	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	X
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	X	3	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	X	X
4	Cuando el informe de revisión de expediente técnico no sea presentado dentro del plazo de 30 días calendarios en concordancia al artículo N° 177 del Reglamento de la LCE	X	4	Cuando el informe de revisión de expediente técnico no sea presentado dentro del plazo de 30 días calendarios en concordancia al artículo N° 177 del Reglamento de la LCE	X	X

5	Por no presentar el calendario acelerado de obra, por retraso injustificado, previa disposición del inspector o supervisor dentro del plazo establecido del artículo N° 203 del Reglamento de la LCE	X	5	Por no presentar el calendario acelerado de obra, por retraso injustificado, previa disposición del inspector o supervisor dentro del plazo establecido del artículo N° 203 del Reglamento de la LCE	X	X
6	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva	X	6	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva	X	X

Nota. Elaboración propia

f. En el caso de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Ite

Finalmente, la información de las causales de aplicación de otras penalidades en el distrito de Ilabaya se organizó en la figura 13, en la cual se evidenció que, las causales de otras penalidades son de un total de 24 diferentes causales entre los seis contratos, dichas causales no son empleadas en la totalidad de sus contratos.

Las penalidades 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12 y 19 aparecen en la totalidad de los contratos. Por otro lado, las causales 4,5,7,14,15,16,17,18,22, aparecen en tres contratos del Gobierno Regional de Tacna.

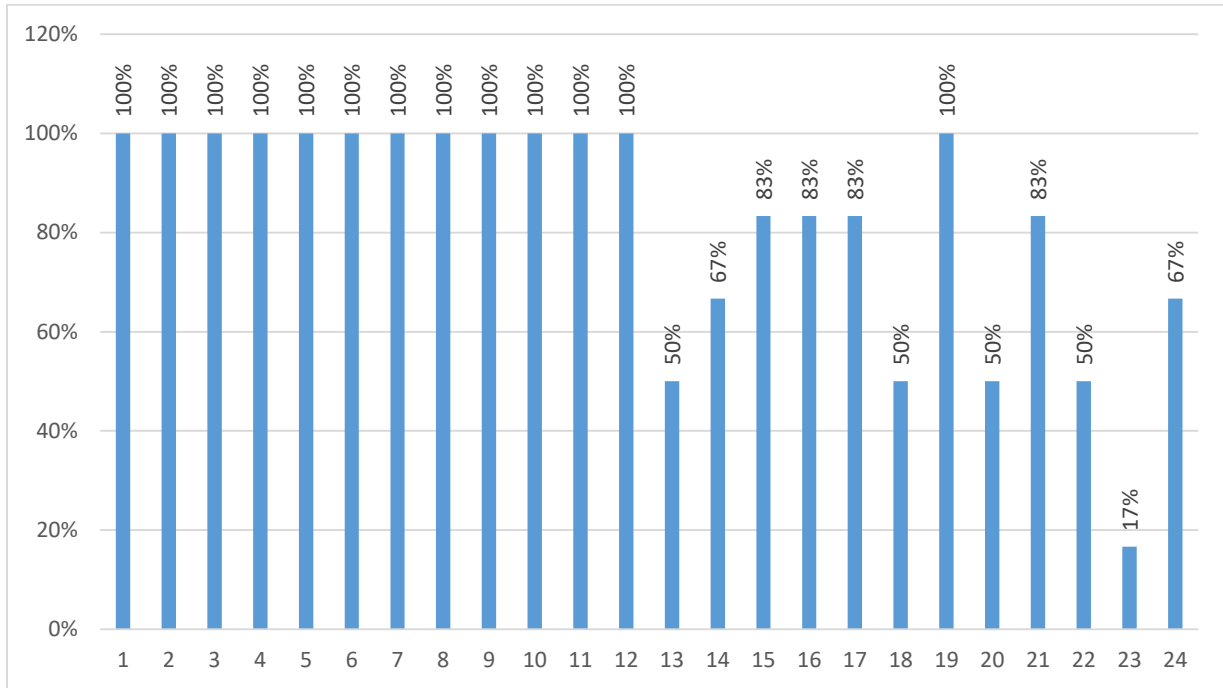
De igual modo, las causales 15,16,28 y 21 aparecen en cinco de los contratos. Las penalidades 13,14,18,20 y 22 aparece sólo en tres de los contratos.

La causal 23 Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 45 horas o en el caso de demoras injustificadas en la entrega de los cronogramas reprogramados o acelerados dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento se considera en un solo contrato. Se puede apreciar entonces que hay causales que no son consideradas en los contratos.

A continuación, se observa gráficamente el porcentaje de incidencia de cada una de las penalidades respecto a los contratos de la Municipalidad distrital de Ilabaya, que es como sigue:

Figura 12.

Frecuencia de uso de causales en Contratos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya



Nota. Elaboración propia

Adicional a ello, a continuación, se procede a detallar la relación de las citadas dos entidades, en las cuales se observa la relación de penalidades que consideran, que es como sigue:

Figura 13.

Matriz de evaluación de causales de las 24 otras penalidades contractuales para la Municipalidad Distrital de Ilabaya

		Municipalidad Distrital de Ilabaya					
		N° 003-2024MDI	N° 002-2024MDI	N° 011-2023-MDI	N° 014-2023MDI	N° 009-2023-MDI	N° 003-2023-MDI
		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-CS-MDI-1 PRIMERA CONVOCATORIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023-CS-MDI-1 PRIMERA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN INDIRECTA N° 003-2023-OECMDI PRIMERA CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS-MDI PRIMERA CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CS-MDI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2022-CSMDI TERCERA CONVOCATORIA
		S/2,495,775.45	S/2,067,319.02	S/100,172,034.65	S/3,308,008.09	S/11,593,337.03	S/2,006,033.75
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE. Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	X	X	X	X	X	X
2	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE. Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	X	X	X	X	X	X
3	En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra	X	X	X	X	X	X
4	En caso el personal clave de obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal	X	X	X	X	X	X
5	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X	X	X	X	X
6	En caso el Contratista no implemente y/o cumpla las medidas estipuladas en la mitigación y control ambiental del Expediente Técnico	X	X	X	X	X	X
7	Por no cumplir con recoger y/o eliminar material excedente en la zona de trabajo de acuerdo al cronograma de obra vigente	X	X	X	X	X	X
8	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.	X	X	X	X	X	X
9	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	X	X	X	X	X	X

10	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	X	X	X	X	X	X
11	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	X	X	X	X	X	X
12	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra	X	X	X	X	X	X
13	POR ATRASO EN SUBSANAR OBSERVACIONES Cuando el contratista no subsane las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante una Carta Concordancia: numeral 187.2 del RLCE	X			X		X
14	VALORIZACION MENSUAL Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Valorización Mensual, que no debe superar para periodos mensuales hasta el primer día (01 día) hábil del mes siguiente que corresponde la valorización	X	X		X		X
15	En caso el supervisor/inspector de Obra identifique un trabajo deficiente, además de la penalidad, el contratista asumirá los costos a incurrir por la corrección de los trabajos	X	X		X	X	X
16	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	X	X		X	X	X
17	Cuando por falta de del pago oportuno del personal del contratista se generen paralización de trabajos	X	X		X	X	X
18	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCIR), así como las garantías y/o cartas fianzas	X			X		X
19	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero	X	X	X	X	X	X
20	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE	X			X		X
21	Por no presentar dentro de los plazos establecidos, según el tipo de calendario, o por presentar de	X		X	X	X	X

	manera deficiente e incompleta el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo indicado en las bases, o si dichos calendarios no incluyen una única 'ruta crítica', conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado					
22	Por la presentación incorrecta y/o incompleta y/o fuera de plazo que perjudique el trámite oportuno de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, entre otros solicitados por el contratista.	X			X	X
23	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE		X			
24	Cuando en concordancia al cronograma de participación del personal clave, se evidencie la realización de labores en forma paralela en otras obras.	X		X	X	X

Nota. Elaboración propia

La información revisada de las diferentes entidades, ha sido organizada en la tabla 4, en la que se puede apreciar que Entidades como el Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín, Municipalidad Distrital de Ilabaya, a pesar de convocar proyectos con un alto presupuesto a comparación de otras entidades, no cuentan con un criterio unificado al momento de redactarse las cláusulas de otras penalidades, en unos contratos se consideran más penalidades o menos sin un patrón establecido.

Por otro lado, las causales de penalidades establecidas por las diferentes entidades no son del todo concordantes entre sí, siendo que cada entidad considera causales que varían entre otras entidades, existiendo a nivel regional, un aproximado de 48 supuestos.

Tabla 4.

Causales de Otras penalidades según contratos respecto a cada Entidad

Item	Entidad	Causales por Entidad	Causales por Contrato
1	Gobierno Regional de Tacna - Sede Central	22	
	Contrato n.º 10-2024-GOB.REG.TACNA		21
	Contrato n.º 12-2024-GOB.REG.TACNA		19
	Contrato n.º 19-2024-GOB.REG.TACNA		19
	Contrato n.º 27-2024-GOB.REG.TACNA		11
2	Gobierno Regional de Tacna - Proyecto Especial Tacna	14	
	Contrato n.º 001-2023-CS-GRT-PET-1		14
3	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	11	
	Contrato n.º 001-2024-MDCN-T		7
	Contrato n.º 003-2024-GM/MDCN-T		11
4	Municipalidad Distrital de Pocollay	12	
	Contrato n.º 001-2024-GAF/MDP-T		12

Item	Entidad	Causales por Entidad	Causales por Contrato
5	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	19	
	Contrato n.º 002-2024-GA-MDCGAL		19
	Contrato n.º 003-2024-GA-MDCGAL		17
	Contrato n.º 004-2024-GA-MDCGAL		17
	Contrato n.º 005-2024-GA-MDCGAL		14
	Contrato n.º 007-2024-GA-MDCGAL		14
	Contrato n.º 018-2024-GA-MDCGAL		13
6	Municipalidad Distrital de la Yarada Los Palos	14	
	Contrato n.º 003-2023-GM-MDLYLP		14
	Contrato n.º 002-2023-GM-MDLYL		14
7	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - Locumba	6	
	Contrato n.º 008-2023-PS-A/MPJB		6
8	Municipalidad Distrital de Ilabaya	24	
	Contrato n.º 003-2024-MDI		23
	Contrato n.º 002-2024-MDI		18
	Contrato n.º 011-2023-MDI		15
	Contrato n.º 014-2023-MDI		23
	Contrato n.º 009-2023-MDI		17
	Contrato n.º 003-2023-MDI		23
9	Municipalidad Distrital de Ite	6	
	Contrato n.º 019-2023-GM-MDI		6
	Contrato n.º 011-2023-GM-MDI		6

Nota. Elaboración propia

Por otro lado, respecto al procedimiento establecido para la aplicación de otras penalidades, Palacios (2022) en su tesis concluye que las cláusulas de Otras penalidades no suelen establecer un procedimiento adecuado para el cobro de penalidades que permita controlar plazos y garantizar el derecho a defensa, indicando que basarse en la emisión de un informe del supervisor no es suficiente

para este control. En este sentido, de la revisión a los contratos, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 5.

Tipos de procedimiento en cláusula de Otras penalidades en Contratos Tacna 2023

Item	Entidad	Cantidad de Contratos	Procedimiento en base a informes de Supervisión	Procedimiento en base a fases
1	Gobierno Regional de Tacna - Sede Central	4	4	
2	Gobierno Regional de Tacna - Proyecto Especial Tacna	1	1	
4	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	2	2	
7	Municipalidad Distrital de Pocollay	1	1	
8	Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín	6		6
9	Municipalidad Distrital de la Yarada Los Palos	2	2	
10	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - Locumba	1	1	
11	Municipalidad Distrital de Ilabaya	6	6	
12	Municipalidad Distrital de Ite	2	2	
Total de contratos revisados		25	19	6

Nota. Elaboración propia

De la tabla anterior se puede apreciar que, de entre toda la muestra, sólo la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín establece dentro de sus contratos un procedimiento para la aplicación de penalidades, por otro lado, en el caso de las demás entidades incluyen dentro de sus contratos como procedimiento la emisión de un informe del Supervisor/Inspector de Obra, no definiendo los plazos ni fases

en las cuales se presenta la documentación sustentadora de la causal y el derecho a defensa por parte del contratista.

Respecto al tercer objetivo específico

Identificación de causales de aplicación de otras penalidades

Mediante el Formato de matriz de evaluación de otras penalidades, se incorporaron las diferentes causales, forma de cálculo y procedimientos. En primer lugar, las causales de los contratos en la región Tacna registran un total de 48 diferentes causales, las cuales se procedieron a revisar, encontrándose las siguientes:

Figura 14.

Causales identificadas en Contratos Tacna 2023

N°	CAUSAL
1	<p>Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE</p> <p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento</p>
2	<p>SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado</p>
3	<p>En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra</p>

4	En caso el personal clave de obra , sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal
5	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
6	En caso el Contratista no implemente y/o cumpla las medidas estipuladas en la mitigación y control ambiental del Expediente Técnico
7	Por no cumplir con recoger y/o eliminar material excedente en la zona de trabajo de acuerdo al cronograma de obra vigente
8	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.
9	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.
10	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra
11	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA
12	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra

13	<p>Cuando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Inspector o Supervisor</p> <p>Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</p>
14	<p>En caso el Contratista no cuente con materiales de acuerdo al calendario de adquisición de materiales vigente</p>
15	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR OBSERVACIONES</p> <p>Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante una Carta</p> <p>Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</p>
16	<p>En caso el contratista no cuente con pruebas o ensayos de calidad que acrediten la correcta ejecución de los trabajos.</p>
17	<p>Cuando el contratista por medio del Residente de Obra no cuente con un reporte de avance físico semanal</p>
18	<p>VALORIZACION MENSUAL</p> <p>Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Valorización Mensual, que no debe superar para periodos mensuales hasta el primer día (01 día) hábil del mes siguiente que corresponde la valorización</p>
19	<p>Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Liquidación de contrato de obra</p>
20	<p>Por incumplimiento de presentación de Plan de Trabajo</p>
21	<p>En caso el supervisor/inspector de Obra identifique un trabajo deficiente, además de la penalidad, el contratista asumirá los costos a incurrir por la corrección de los trabajos</p>

22	Por no remitir oficialmente las pruebas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos y otros que solicite expresamente el supervisor
23	<p>ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales</p>
24	Cuando por falta de del pago oportuno del personal del contratista se generen paralización de trabajos
25	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCTR), así como las garantías y/o cartas fianzas
26	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero
27	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE
28	Por no presentar dentro de los plazos establecidos, según el tipo de calendario, o por presentar de manera deficiente e incompleta el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo indicado en las bases, o si dichos calendarios no incluyen una única 'ruta crítica', conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
29	Por el retraso del CONTRATISTA en el pago de los honorarios y gastos de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) y del centro, el cual debe realizarse dentro del plazo de catorce (14) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente a la liquidación provisional, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la JRD.
30	Si el contratista no cumple con ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

31	Cuando el cuaderno de obra digital no se encuentre actualizado con las anotaciones al día siguiente de su ejecución
32	Cuando la documentación de materiales sea presentada de manera incompleta perjudicando el trámite oportuno y/o cuando la documentación se presente con errores o fuera del plazo establecido.
33	Por la presentación incorrecta y/o incompleta y/o fuera de plazo que perjudique el trámite oportuno de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, entre otros solicitados por el contratista.
34	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE
35	En caso que, de manera injustificada, el Contratista no asista a dos reuniones con programadas con la entidad
36	Cuando el contratista tenga un imprevisto o daños con las propiedad privada en la ejecución, los daños serán asumidos por el contratista
37	Por efectuar un cambio al Residente de Obra, en el caso que no se cumplan las disposiciones establecidas en el artículo 190.2 del RLCE
38	Si el contratista, a través del Residente de Obra, no cumple con el registro semanal (el lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria y continua sobre la administración de riesgos, detallando
39	Cuando se encuentren trabajos valorizados que no cumplan con las bases de pago establecidas en las especificaciones técnicas y/o en el caso de encontrarse valorizadas partidas que no se hayan ejecutado, los cuales originen pagos indebidos

40	Cuando el Residente de obra por medio del cuaderno de obra registre un asiento indicando el término de la obra, cuando aún queden partidas pendientes o incompletas
41	Cuando el informe de revisión de expediente técnico no sea presentado dentro del plazo de 30 días calendarios en concordancia al artículo N° 177 del Reglamento de la LCE
42	Por no presentar el calendario acelerado de obra, por retraso injustificado, previa disposición del inspector o supervisor dentro del plazo establecido del artículo N° 203 del Reglamento de la LCE
43	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva
44	Por incumplimiento de presentación de informes o anexos obligatorios establecidos en la Ficha Homologada, los cuales están asociados y detallados en el presente Término de Referencia <i>Concordancia: numeral 194.7 del RLCE</i>
45	Cuando en concordancia al cronograma de participación del personal clave, se evidencie la realización de labores en forma paralela en otras obras.
46	Cuando no se de inicio a acciones correctivas frente a incidentes relacionados con seguridad y medio ambiente que hayan sido alertados y notificados por el
47	Por incumplimiento del contratista en materia de señalización interior y exterior requerida para la prevención de contagio del COVID-19
48	Cuando se determine que el personal de obra no haya completado las dosis de vacunación contra el COVID-19, según las disposiciones vigentes del MINSA.

Nota. Elaboración propia

Respecto a causales redundantes

En el caso de las primeras dos causales, se evidencia que, estas consideran los supuestos de Permanencia de personal clave en obra, de acuerdo a los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, las mismas que

se encuentran en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases estándar de licitación pública y adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras, siendo estas la Causal 1 Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado durante los 60 días desde el inicio de su participación y la Causal 2 Sustitución de personal profesional clave durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado.

Por otro lado, existen otras dos causales que redundan con la causal 2 y que no serán consideradas en el modelo final, siendo estas la causal 30 Si el contratista no cumple con ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, y la causal 37 Por efectuar un cambio al Residente de Obra, en el caso que no se cumplan las disposiciones establecidas en el artículo 190.2 del RLCE

Adicionalmente, se contemplan en la *causal 3 En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra* y *causal 4 En caso el personal clave de obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal*, los cuales serán considerados cuando el plazo de 60 días estipulado en la causal 1 hayan culminado y no se cuente en obra con el personal acreditado.

Respecto a pruebas de calidad para materiales o trabajos ejecutados, se cuenta con la causal 16 *En caso el contratista no cuente con pruebas o ensayos de calidad que acrediten la correcta ejecución de los trabajos*, la cual incluye el control de calidad de materiales y trabajos ejecutados, por su parte, la causal 22 Por no remitir oficialmente las pruebas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos y otros que solicite expresamente el supervisor, se encuentran en la misma línea, por lo cual se omitirá la causal 22 del listado.

Concerniente a la presentación con errores, omisión o presentación fuera del plazo establecido, se cuenta con la causal 33 *Por la presentación incorrecta y/o incompleta y/o fuera de plazo que perjudique el trámite oportuno de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, entre otros solicitados por el contratista, resultado de control de calidad, otros*), se superpone con otras dos causales, causal

18 *Por retraso del Contratista en la presentación a la Entidad de la Valorización mensual* y la causal 44 *Por incumplimiento de presentación de informes o anexos obligatorios*. Al respecto, las causales 18 y 44 serán omitidas del listado.

Respecto a causales que requieren corrección

La causal 14 *Cuando En caso el Contratista no cuente con materiales de acuerdo al calendario de adquisición de materiales vigente*, es similar a la causal 12 *En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra*, por lo cual, en la causal 14 se omitirá la mención a las maquinarias y equipos, centrándose solo en los materiales.

Respecto a causales relacionadas a la COVID-19

Durante la revisión de las causales, se encontró que dos causales se encuentran relacionadas a medidas de mitigación de la COVID-19, la causal 47 hace mención a la implementación de señalización interna y externa, por su parte, la causal 48 hace mención a las dosis de vacunación del personal de obra, en tal caso ambas causales serán omitidas del modelo de gestión de penalidades debido a que en el Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM se oficializó el fin del Estado de Emergencia Sanitaria.

El procedimiento de verificación de las causales ha permitido filtrar las causales a un total de 41, las cuales han sido categorizadas en 9 tipos de acuerdo al tipo de causal, siendo estas: a) Permanencia del personal clave; b) Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente; c) Calidad de materiales y trabajos realizados; d) Cuaderno de Obra; e) Cumplimiento de Cronogramas; f) Valorizaciones; g) Errores en documentación, omisión o presentación fuera de plazo; h) Paralización de los trabajos; i) Otras obligaciones contractuales

DEFINICIÓN DE FORMA DE CÁLCULO DE CAUSAL

El análisis de los contratos ha determinado diferentes criterios para la forma de cálculo, estando estos en base a un porcentaje UIT vigente, porcentaje de la valorización mensual de obra, o porcentaje del valor contractual.

En el caso de las causales consideradas en el tipo Permanencia del personal clave, se ha optado por considerar el cálculo en base a la UIT vigente considerando que los valores más frecuentes entre los contratos consideran ese criterio, los cuales se aplicarán por cada día que el personal no se encuentre en obra, los cuales pueden apreciarse en la figura 15.

Por otro lado, las causales del tipo Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT, considerando los valores más frecuentes entre los contratos, estas causales se aplicarán en base a los hechos alertados. En el caso de la causal 11 *En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra*, se contará con tres tipos de cálculo de acuerdo al estado de la señalización, de igual manera se procederá en el caso de la causal 12 *Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCTR), así como las garantías y/o cartas fianzas*, considerándose dos tipos de cálculo.

Las causales del tipo Calidad de materiales y trabajos realizados, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT, considerando los valores más frecuentes entre los contratos, estas causales se calcularán en base a los hechos advertidos.

De igual modo, las causales del tipo Cuaderno de Obra, se ha definido la fórmula de cálculo basado en los valores más frecuentes, para la causal 20 *Cuando el cuaderno de obra digital no se encuentre actualizado con las anotaciones al día siguiente de su ejecución*, se aplicará en función al monto de valorización del periodo y en base a los días de retraso. Por otro lado, la causal 21 *Si el contratista, a través del Residente de Obra, no cumple con el registro semanal (el lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria y continua sobre la administración de riesgos, detallando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos, de ser el caso.*", se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada registro semanal que no se realice.

Aunado a ello, las causales del tipo Cumplimiento de cronogramas, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT, considerando los valores más

frecuentes entre los contratos, estas causales estarán en base a la ocurrencia y por cada día de retraso según corresponda.

Por otro lado, las causales del tipo Valorizaciones, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT, considerando los valores más frecuentes entre los contratos, estas causales consideran la valorización de trabajos no ejecutados o que no cumplen con las especificaciones técnicas, para ello se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada error identificado.

Del mismo modo, las causales del tipo Errores en documentación, omisión o presentación fuera de plazo, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT, para causales 30, 31 y 33, las cuales se estimarán en base a cada tipo de ocurrencia; en el caso de la causal 32 *Cuando la documentación de materiales sea presentada de manera incompleta perjudicando el trámite oportuno y/o cuando la documentación se presente con errores o fuera del plazo establecido*, se aplicará la penalidad en base a un porcentaje del Valor de la obra

Por otro lado, las causales del tipo Paralizaciones de trabajos, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT, considerando los valores más frecuentes entre los contratos.

Finalmente, las causales del tipo Otras obligaciones contractuales, se ha definido la fórmula de cálculo en base a la UIT y un porcentaje del valor de la obra, considerando los valores más frecuentes entre los contratos, estas causales tendrán en cuenta los hechos alertados, según la figura 15

Figura 15.

Forma de cálculo para la aplicación de causales de otras penalidades

N°	CAUSAL	Forma de cálculo 1	Forma de cálculo 2	Forma de cálculo 3	Forma de cálculo 4	Forma de cálculo 5	Forma de cálculo 6	Forma de cálculo 7	Forma de cálculo adoptada
PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE									
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Se aplicará una penalidad 0. 5 uit vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto							Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
	Causal considerada en 25 contratos	Forma de cálculo considerada en 25 contratos							
2	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	Se aplicará una penalidad 0. 5 uit vigente por cada día y por personal ausente	Se aplicará una penalidad 1. 0 uit vigente por cada día y por personal ausente						Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día y por personal ausente
	Causal considerada en 20 contratos	Forma de cálculo considerada en 16 contratos	Forma de cálculo considerada en 4 contratos						
3	En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra	Se aplicará una penalidad 0. 5 uit vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Se aplicará una penalidad de 1 uit vigente por cada día de ausencia y por ocurrencia	1/1000 del contrato vigente	Uno por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia				Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto

	Causal considerada en 11 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 7 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato				
4	En caso el personal clave de obra , sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal	Se aplicará una penalidad 0. 5 uit vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Se aplicará una penalidad 0. 2 uit vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia					Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
	Causal considerada en 11 contratos	Forma de cálculo considerada en 9 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato					
5	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva	25% de 1 uit por cada día de retraso							Se aplicará una penalidad 0.25 UIT vigente por cada día de inhabilitación
	Causal considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos							
6	Cuando en concordancia al cronograma de participación del personal clave, se evidencie la realización de labores en forma paralela en otras obras.	Se aplicará una penalidad 0. 5 uit vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Se aplicará una penalidad de 1 uit vigente por cada día de ausencia y por ocurrencia						Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
	Causal considerada en 4 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos						
GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE									
7	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente por cada acto alertado y/o reportado							Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente por cada acto alertado y/o reportado
	Causal considerada en 9 contratos	Forma de cálculo considerada en 9 contratos							

8	En caso el Contratista no implemente y/o cumpla las medidas estipuladas en la mitigación y control ambiental del Expediente Técnico	Se aplicará una penalidad 0.5 uit vigente por cada ocurrencia	Se aplicará una penalidad 1.0 uit vigente por cada ocurrencia	1/1000 del contrato vigente					Se aplicará una penalidad 1 UIT vigente, por cada ocurrencia
	Causal considerada en 10 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 8 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato					
9	Por no cumplir con recoger y/o eliminar material excedente en la zona de trabajo de acuerdo al cronograma de obra vigente	Se aplicará una penalidad de 0.5 uit vigente, por cada hecho advertido y/o alertado							Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado
	Causal considerada en 9 contratos	Forma de cálculo considerada en 9 contratos							
10	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	Se aplicará una penalidad de 0.5 uit vigente, por cada hecho advertido y/o alertado	2/1000 del contrato vigente	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento)	Se aplicará una penalidad de (0.2) uit vigente, por cada día que el personal no cuente con los elementos de seguridad	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	1.0 uit por cada persona sin epp, y/o 0.5 uit por cada persona con epp incompletos		Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada acto alertado y/o reportado
	Causal considerada en 20 contratos	Forma de cálculo considerada en 9 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 6 contratos		
11	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	Se aplicará una penalidad de 0.5 uit vigente, por cada hecho advertido y/o alertado	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento	0.8/1000 aplicable del monto de la valorización del periodo por cada día que no se cuente con los dispositivos de seguridad en obra	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	0.5 uit por cada señalización de seguridad y salud en obra - epc no instalada, y/o 0.25 uit por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 uit por cada señalización en mal estado	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta		Se aplicará una penalidad en base a la UIT vigente de 0.5 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra - EPC no instalada, y/o 0.25 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 UIT por cada señalización en mal estado

	Causal considerada en 22 contratos	Forma de cálculo considerada en 9 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos		
12	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCTR), así como las garantías y/o cartas fianzas	Se aplicará una penalidad de 1 uit vigente, por cada día de caducidad y/o evento alertado	1. 0 uit por cada día de no contar con alguna de las pólizas y/o 0. 5 uit por cada día de no tener vigente las pólizas	Equivalente a (5/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta					Se aplicará una penalidad en base a la UIT vigente 1.0 UIT por cada día de no contar con alguna de las pólizas y/o 0.5 UIT por cada día de no tener vigente las pólizas
	Causal considerada en 14 contratos	Forma de cálculo considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos					
13	Cuando no se dé inicio a acciones correctivas frente a incidentes relacionados con seguridad y medio ambiente que hayan sido alertados y notificados por el Supervisor dentro de los dos días calendarios de la notificación	Una (01/100) uit vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta							Se aplicará una penalidad de 1.0 UIT vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta
	Causal considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos							
CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS REALIZADOS									
14	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada ocurrencia	Se aplicará una penalidad de 1 uit vigente, por cada hecho advertido y/o alertado	0. 3 uit por cada ocurrencia	0. 25 uit por cada ocurrencia	1/1000 del contrato vigente	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento	1/2000 aplicable del monto del valor de la obra, por cada material no autorizado o no adecuado 1/2000 aplicable del monto del valor de la obra, la multa es por incumplimiento	Se aplicará una penalidad 1 UIT vigente, por cada ocurrencia
	Causal considerada en 20 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 7 contratos	Forma de cálculo considerada en 5 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	

15	Cuando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Inspector o Supervisor Concordancia: numeral 187.2 del RLCE	0. 5 uit por cada ocurrencia	1. 0 uit por cada ocurrencia						Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada ocurrencia
	Causal considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 5 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato						
16	En caso el contratista no cuente con pruebas o ensayos de calidad que acrediten la correcta ejecución de los trabajos.	0. 5 uit por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)							Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)
	Causal considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos							
17	En caso el supervisor/inspector de Obra identifique un trabajo deficiente, además de la penalidad, el contratista asumirá los costos a incurrir por la corección de los trabajos	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada hecho advertido y/o reportado	Se aplicará una penalidad de 1 uit, por ocurrencia y/o evento						Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o reportado
	Causal considerada en 8 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 7 contratos						
18	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada hecho alertado y/o reportado	25% de 1 uit por cada día de atraso	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento	1/2000 aplicable del monto del valor de la obra. La multa es por cada incumplimiento	8/1000 aplicable del monto del valor de la obra. La multa es por cada incumplimiento	Una (05/100) uit vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección		Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado
	Causal considerada en 15 contratos	Forma de cálculo considerada en 8 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 2 contratos		
19	POR ATRASO EN SUBSANAR OBSERVACIONES Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante una Carta Concordancia: numeral 187.2 del RLCE	0. 5 uit por cada ocurrencia	Se aplicará una penalidad de 0. 25 uit vigente, por cada día de retraso						Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de retraso

	Causal considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos						
CUADERNO DE OBRA									
20	Cuando el cuaderno de obra digital no se encuentre actualizado con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	Uno por diez mil (5/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento							Se aplicará una penalidad de Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento
	Causal considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos							
21	Si el contratista, a través del Residente de Obra, no cumple con el registro semanal (el lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria y continua sobre la administración de riesgos, detallando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos, de ser el caso." Concordancia: Numeral 192.2 del RLCE.	0. 5 uit por cada registro semanal no realizado	0. 25 uit por cada registro semanal no realizado						Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente por cada registro semanal no realizado
	Causal considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 5 contratos						
22	Cuando el Residente de obra por medio del cuaderno de obra registre un asiento indicando el término de la obra, cuando aún queden partidas pendientes o incompletas	Dos (02/100) uit vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Diez (10) uit vigente en la oportunidad que se produce la infracción						Se aplicará una penalidad de Diez (10) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción
	Causal considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato						
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS									
23	En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada día	1. 0 uit por cada ocurrencia	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de	1/2000 aplicable del monto del valor de la obra por cada equipo que no se	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización por cada		Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día

					dicho impedimento	encuentre en la obra	equipos y día de ausencia		
	Causal considerada en 19 contratos	Forma de cálculo considerada en 14 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato		
24	En caso el Contratista no cuente con materiales de acuerdo al calendario de adquisición de materiales vigente	3. 0 uit por cada ocurrencia	0. 2 uit por cada ocurrencia						Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT vigente por cada ocurrencia
	Causal considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 5 contratos						
25	Por no presentar dentro de los plazos establecidos, según el tipo de calendario, o por presentar de manera deficiente e incompleta el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo indicado en las bases, o si dichos calendarios no incluyen una única 'ruta crítica', conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada día de retraso	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente						Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada día de retraso
	Causal considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 5 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato						
26	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente por cada día de retraso	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento	1/2000 aplicable al monto del valor de la obra por cada atraso	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso	Se aplicará una penalidad del 0. 05% del monto del contrato vigente por cada oportunidad. La penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos de forma			Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso

						independiente por cada supuesto			
	Causal considerada en 7 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 2 contratos			
27	Por no presentar el calendario acelerado de obra, por retraso injustificado, previa disposición del inspector o supervisor dentro del plazo establecido del artículo N° 203 del Reglamento de la LCE	25% de 1 uit por cada día de retraso							Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de retraso
	Causal considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos							
VALORIZACIONES									
28	Cuando el contratista por medio del Residente de Obra no cuente con un reporte de avance físico semanal	0. 5 uit por cada ocurrencia							Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada ocurrencia
	Causal considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos							
29	Cuando se encuentren trabajos valorizados que no cumplan con las bases de pago establecidas en las especificaciones técnicas y/o en el caso de encontrarse valorizadas partidas que no se hayan ejecutado, los cuales originen pagos indebidos	0. 1 uit por cada error identificado en el informe de observaciones de la entidad	Se aplicará una penalidad del 0. 05% del monto del contrato vigente por cada oportunidad.	Se aplicará una penalidad del 0. 10% del monto del contrato vigente por cada oportunidad.					Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente por cada error identificado en el informe de observaciones de la Entidad
	Causal considerada en 7 contratos	Forma de cálculo considerada en 5 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato					
ERRORES EN DOCUMENTACION, OMISION O PRESENTACION FUERA DE PLAZO									
30	Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Liquidación de contrato de obra	1. 0 uit por incumplimiento de plazo							Se aplicará una penalidad de 1.0 UIT vigente por incumplimiento de plazo
	Causal considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 6 contratos							
31	Por incumplimiento de presentación de Plan de Trabajo	1. 0 uit por cada día de							Se aplicará una penalidad de 1.0 UIT vigente por

		presentación fuera de plazo							cada día de presentación fuera de plazo
	Causal considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato							
32	Cuando la documentación de materiales sea presentada de manera incompleta perjudicando el trámite oportuno y/o cuando la documentación se presente con errores o fuera del plazo establecido.	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento	1/2000 del monto del valor de la obra por cada trámite documentario						Se aplicará una penalidad de 1/2000 del monto del valor de la obra por cada trámite documentario
	Causal considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato						
33	Por la presentación incorrecta y/o incompleta y/o fuera de plazo que perjudique el trámite oportuno de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, entre otros solicitados por el contratista.	Se aplicará una penalidad de 0. 25 uit vigente, por cada hecho detectado		-	-	-	-	-	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada hecho detectado
	Causal considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos		-	-	-	-	-	
34	Cuando el informe de revisión de expediente técnico no sea presentado dentro del plazo de 30 días calendarios en concordancia al artículo N° 177 del Reglamento de la LCE	50% de la uit por cada día de atraso							Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT vigente, por cada día de retraso
	Causal considerada en 3 contratos	Forma de cálculo considerada en 3 contratos							
PARALIZACION DE TRABAJOS									
35	Cuando por falta de del pago oportuno del personal del contratista se generen paralización de trabajos	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada día de paralización	Se aplicará una penalidad de 1 uit vigente, por cada día de paralización						Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada día de paralización
	Causal considerada en 8 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 6 contratos						

36	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente por cada hecho alertado y/o reportado	Se aplicará una penalidad 1 uit vigente, por cada hecho alertado y/o reportado	0. 2 uit por cada día fuera de plazo de no haber cumplido con el pago correspondiente, y por cada caso	Se aplicará una penalidad del 0. 05% del monto del contrato vigente por cada oportunidad. La penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos de forma independiente por cada supuesto				Se aplicará una penalidad 1 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado
	Causal considerada en 17 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 7 contratos	Forma de cálculo considerada en 6 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos				
OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES									
37	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.	Se aplicará una penalidad de 0. 5 uit vigente, por cada hecho advertido y/o alertado	1/1000 del contrato vigente	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización mensual por cada día de dicho impedimento	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento				Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente, por cada día de incumplimiento
	Causal considerada en 15 contratos	Forma de cálculo considerada en 12 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato				
38	Cuando el contratista tenga un imprevisto o daños con las propiedad privada en la ejecución, los daños serán asumidos por el contratista	1/2000 aplicable del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia							Se aplicará una penalidad de 1/2000 Aplicable del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia
	Causal considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 1 contrato							

39	Por el retraso del CONTRATISTA en el pago de los honorarios y gastos de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) y del centro, el cual debe realizarse dentro del plazo de catorce (14) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente a la liquidación provisional, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la JRD.	Se aplicará una penalidad de 0.5 uit vigente, por cada día de retraso							Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada día de retraso
	Causal considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos							
40	En caso que, de manera injustificada, el Contratista no asista a dos reuniones con programadas con la entidad	1/2000 aplicable al monto del valor de la obra por cada día de inasistencia							Se aplicará una penalidad de 1/2000 Aplicable del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia
	Causal considerada en 2 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos							
41	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE	Se aplicará una penalidad de 0.5 uit vigente, por cada ocurrencia	Se aplicará una penalidad de 1 uit vigente, por cada día de retraso	Se aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente					Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada día de retraso
	Causal considerada en 7 contratos	Forma de cálculo considerada en 1 contrato	Forma de cálculo considerada en 4 contratos	Forma de cálculo considerada en 2 contratos					

Nota. Elaboración propia

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Durante la revisión a los 25 contratos, se encontró que la mayoría de los contratos consideran como procedimiento la emisión de informe del Inspector/Supervisor, dicho procedimiento no garantiza el derecho a la legítima defensa por parte del Contratista lo cual podría generar inconvenientes al momento de aplicar las penalidades. Por otro lado, los contratos de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín si cuentan en sus contratos con procedimientos establecidos, los cuales han sido adaptados de acuerdo a las categorías establecidas anteriormente, según se puede apreciar en la figura 16.

Figura 16.

Procedimiento para aplicación de otras penalidades

PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido durante el mismo día de la ocurrencia, en materia de ausencia del personal clave acreditado, adjuntando el cronograma de participación del personal acreditado vigente y el documento probatorio de la falta del personal de obra.	Supervisión de Obra
Anotación en el cuaderno de obra detallando la justificación de la ausencia del personal clave acreditado como máximo al día siguiente del asiento de la supervisión, adjuntando el documento sustentatorio de la ausencia en conformidad a las excepciones establecidas en el numeral 190.2 del RLCE	Contratista
Presentación de informe de ocurrencia, agregando su opinión técnica y verificación de la justificación	Supervisión de Obra
En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad	Coordinador de obra/subgerencia de supervisión

Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> - En casos de ausencia del Residente de Obra, respecto al punto b, antes establecido, será el Contratista que, en lugar de un asiento en el cuaderno de obra, en el mismo plazo, presentará la carta o informe a la supervisión externa o inspector de obra, ad - En casos que la ausencia del personal acreditado sea más de un día, se deberá presentar la justificación y seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada día de ausencia, es decir, se tendrá un expediente por cada día de ausencia y por cada personal acreditado. - Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la valorización, agregando En un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado. 	
GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, en materia de gestión de seguridad, salud y medio ambiente, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra. Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación.	Supervisión de Obra
Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntarán el informe del supervisor y el acta de constatación.	Gerencia de infraestructura
Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Supervisión de Obra

En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad	Coordinador de obra/subgerencia de supervision
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación del incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>	
CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS REALIZADOS	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, en materia de calidad de materiales y trabajos realizados, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra.</p> <p>Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación, adjuntando adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Obra digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)</p>	Supervisión de Obra
Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntarán el informe del supervisor y el acta de constatación.	Gerencia de infraestructura

Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Supervisión de Obra
En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad	Coordinador de obra/subgerencia de supervisión
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación del incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>	
CUADERNO DE OBRA	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Verificación de los asientos del Cuaderno de Obra digital haciendo uso de usuario MONITOR para visualizar los registros. La verificación se realizará todos los días martes de cada semana, en cumplimiento a la obligación del reporte semanal sobre resultados de administración de riesgos. En caso de verificarse el incumplimiento, se emite un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidades.	Coordinador de obra/subgerencia de supervisión
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de	Gerencia de infraestructura

<p>aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	
<p>Notas: - En casos de que un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una semana, se debe seguir el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>	
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra. Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación.</p>	Supervisión de Obra
<p>Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntarán el informe del supervisor y el acta de constatación.</p>	Gerencia de infraestructura
<p>Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	Supervisión de Obra
<p>En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad</p>	Coordinador de obra/subgerencia de supervisión

Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación del incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>	
VALORIZACIONES	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Emisión de informe detallando el incumplimiento sustentado y verificado en base las valorizaciones mensuales o en la liquidación de contrato	Coordinador de obra/subgerencia de supervision
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <p>- Además las fotografía de énfasis, el Coordinador de Obra o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, según corresponda, deberá especificar los folios y/o rango de folios donde se evidencia la falta de informes y/o anexos obligatorios establecidos en la Ficha Homologada, así como describir cuales son esos informes y/o anexos y en qué parte de los términos de referencia fueron mencionados.</p>	
ERRORES EN DOCUMENTACION, OMISION O PRESENTACION FUERA DE PLAZO	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Emisión de informe detallando el incumplimiento sustentado y verificado en base las valorizaciones mensuales o en la liquidación de contrato	Coordinador de obra/subgerencia de supervision

Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe mencionado deberá incluir los actuados y antecedentes dados con sellos de recepción y firmas de los involucrados y con la cuantificación de días para la validación final de verificación. - Los errores en una valorización pueden ser: errores descriptivos como mes, nombres, montos, fechas y otros datos incorrectos, además también califican como errores: <ul style="list-style-type: none"> * La mala foliación * La falta de adjuntar un CD o medio equivalente con información digital * Cuando se evidencia que en el CD o medio equivalente se encuentra vacío o con información incorrecta * Mal cálculo de amortizaciones, deducciones , retenciones, otros 	
PARALIZACION DE TRABAJOS	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>Recepción de reclamos por incumplimiento de pagos por parte de trabajadores. Empresas o entidades, adjuntando para ello: i) Contrato entre contratista y afectado y/o compromiso de pago incumplido y/o documento que evidencia la fecha en la que se debió haber concretado el pago y/o reporte de asistencias y/u otro medio que demuestre lo requerido. ii) relacion de afectados y sus motivos, así como la descripción de trabajos que realizaba, o servicio o bien atendido, iii) panel fotográfico que evidencia su participación en obra.</p> <p>En caso de estar conforme, se notificará al Inspector o supervisor, a fin de que confirme la participación del afectado y los periodos y fotografías presentadas, mientras que, de no estar conforme se devolvera al afectado a fin de completar lo requerido.</p>	Gerencia de infraestructura
Presentación de informe de ocurrencia, agregando su opinión técnica y verificación de la justificación	Supervisión de Obra

Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntará el informe del supervisor y los actuados.	Gerencia de infraestructura
Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Supervisión de Obra
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento</p>	
OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, en materia de calidad de materiales y trabajos realizados, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra. Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación, adjuntando adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Obra digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)	Supervisión de Obra

<p>En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad</p>	<p>Coordinador de obra/subgerencia de supervision</p>
<p>Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	<p>Gerencia de infraestructura</p>

Nota. Elaboración propia

CONCLUSIONES

PRIMERA

Se logró desarrollar un modelo de gestión de contratos, el cual considera la cantidad de 41 diferentes posibles causales de penalidad, las mismas que ayudarán a mejorar la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, teniendo como base la información obtenida de la revisión documental de los contratos suscritos en 25 contratos revisados de 12 entidades públicas de nivel regional, provincial y local, las mismas que se encuentran concordante con lo previsto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

SEGUNDA

Se logró identificar la cantidad de 25 contratos suscritos por 12 entidades públicas de nivel regional, provincial y local de la región Tacna con diversos contratista, una vez otorgada la buena pro para la ejecución de obras por contrata en la región de Tacna durante el año 2023, de donde se destacan las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya por alcanzar una cifra de más de cien millones de soles, así como el Gobierno Regional de Tacna que cuenta con contratos por treinta y tres millones, montos considerables para la región Tacna que denotando la necesidad de contar con una eficiente gestión de penalidades que se encuentren acorde al reglamento de la ley de contrataciones.

TERCERA

Se logró analizar el contenido de las otras penalidades consideradas dentro de los contratos suscritos por las 12 entidades públicas de la región Tacna, denotando que entre las otras penalidades previstas en estas entidades existe una disparidad y no uniformidad, asimismo, entre contratos elaborados por una misma entidad existe diferencia entre las penalidades consideradas para la ejecución de una y otra obra, tal es así que en el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín y la Municipalidad Distrital de Ilabaya, pese a convocar proyectos con un alto presupuesto a comparación de otras entidades, no cuentan con un criterio unificado al momento de redactarse las cláusulas de otras penalidades, en unos contratos se consideran más penalidades o menos sin un patrón establecido.

CUARTA

Se logró desarrollar un modelo de gestión de penalidades que considera la cantidad de 41 diferentes causales, las mismas que incorporan las diferentes causales, formas de cálculo y procedimiento, todas ellas concordante con el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente para el año 2023, dichas causales a discrecionalidad de la entidad pueden ser aplicables para mejorar la gestión administrativa de los contratos de obras por contrata en la región Tacna

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se recomienda al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, evaluar la pertinencia de generar un lineamiento de otras penalidades sugeridas, que contemplen las 41 diferentes posibles causales de otras prácticas identificadas en el presente estudio, con la finalidad de que a futuro se tenga el marco normativo y contractual para mejorar la gestión de los contratos con las empresas que ejecutan obras bajo la modalidad de contrata, ayudando de esta forma al control interno de las entidades y el control externo que ejerce la Contraloría General de la República mediante el control simultáneo y/o posterior.

SEGUNDA

Se recomienda que las entidades de la región Tacna pueden revisar de forma selectiva los contratos de obra, la ejecución contractual hasta la liquidación de obra, con la finalidad de identificar buenas prácticas establecidos en sus contratos y a futuro mediante el proceso de mejora continua seguir incremento parámetros contractuales que no generen vacíos legales, que a futuro puedan ser empleadas por las empresas contratista para no querer cumplir de forma eficiente sus obligaciones contractuales.

TERCERA

Se recomienda a las entidades públicas, que periódicamente o de forma anual pueda generar foros de buenas prácticas en ejecución contractual de obras, con la finalidad de intercambiar opiniones sobre aspectos contractuales de contratos, para generar mejoras en la propuesta de gestión de penalidades, específicamente respecto a las otras penalidades consideradas en cada uno de los contratos, ya que de la revisión a la información recopilada se observó una disparidad y no uniformidad de otras penalidades entre entidades y dentro de los contratos de una misma entidad.

CUARTA

Se recomienda a futuros investigadores, que se realicen análisis a mayor profundidad considerando aspectos como el tiempo adecuado del derecho de defensa del contratista, posibles métodos para anular los tipos de penalidades aplicadas, evaluar los montos máximos de cada supuesto de penalidad y el porcentaje máximo de penalidad aplicable, para generar mejores propuestas de gestión de penalidades que especifique de manera clara las condiciones y procedimientos que garanticen el derecho a defensa del contratista, entre otros aspectos.

REFERENCIAS

- Almagro, I., y Klee, L. (2017). Los contratos internacionales de construcción. FIDIC. Madrid:Wolters Kluwer España.
- Álvarez, J. (2017). El reto de la gerencia pública en promover la cultura anticorrupción y las Cláusulas Anticorrupción en las Contrataciones del Estado. *Políticas públicas y gerencia pública*, 1(2), 01-12
- Al Amri, T. y Marey, M. (2020). *Towards a Sustainable Construction Industry: Delays and Cost Overrun Causes in Construction Projects of Oman*. 10.5267/j.jpm.2020.1.001.
- Clavijo, O. (2023). Los incumplimientos contractuales y la ejecución presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, año 2019. (Tesis para obtener el título profesional de ingeniero industrial) Repositorio de la Universidad San Ignacio de Loyola. <https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/b99988ef-b558-434b-bd9e-999c10c19890>
- Coágula, C. (2006). La función de la cláusula penal en los contratos y la inmutabilidad de las penas convencionales. *Revista Chilena de Derecho Privado*, (6),87-111. ISSN: 07180233. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=370840819004>. Universidad Diego Portales
- Contraloría General de la República del Perú. (2023). *Informe de hito de control n.º 23322-2023-CG/GRTA-SCC, “Ejecución y supervisión del contrato de la obra: Mejoramiento del centro de convenciones Jorge Basadre Grohmann – Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”*.

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSIL47500120&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Contraloría General de la República del Perú. (2023). *Informe de hito de control n.º 15847-2023-CG/GRTA-SCC, “Ejecución y supervisión del contrato de la obra: Mejoramiento del centro de convenciones Jorge Basadre Grohmann – Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”*.
https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSIL47500094&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Farfán, U. (2019). *Modelo de administración de contratos para mejorar la gestión de proyectos en obras de saneamiento en la EPS Tacna S.A.*. (Tesis de Maestría) Repositorio Universidad Privada de Tacna .
<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1341>

Gallardo, E. (2021). *Metodología de investigación*. Universidad Continental.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Gordo, E; Potes, J. y Vargas, J. (2017). *Factores que retrasan proyectos públicos en Neiva, 2017*. (Trabajo de grado para optar por el título de especialista en auditoría de proyectos) Repositorio Institucional Universidad Santo Tomas.
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/10740>

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editorial McGraw-Hill Educación. 6º edición.

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Editorial McGrawHill.
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68197>

- León, M. (2020). *Las penalidades contractuales, 2020*. (Trabajo de Fin de máster). Repositorio Institucional de Documentos Universidad de Zaragoza. <https://zaguan.unizar.es/record/98686?ln=es>
- Levy, S. M. (2002). *Project Management in Construction*. New York: McGraw-Hill.
- Moreno, E. (2018). *Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis* <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/04/investigacioncorrelacional.htm>
- Órgano Supervisor de las Contrataciones Estatales (2010). Opinión N° 27-2010/DTN. <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/831494-opinion-n-027-2010-dtn>
- Órgano Supervisor de las Contrataciones Estatales (2017). Opinión N° 023-2017/DTN. <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/737370-opinion-n-023-2017-dtn>
- Órgano Supervisor de las Contrataciones Estatales (2017). Opinión N° 264-2017/DTN. <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/737611-opinion-n-264-2017-dtn>
- Palacios, C. (2022). *La cláusula de penalidad en los contratos de obras del gobierno regional de Piura en el año 2022*. (Tesis para obtener el título profesional de abogado) Repositorio Institucional Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/110820>
- Robles, P y Rojas, M. (2015). La validación por juicio de expertos; dos investigaciones cualitativas en lingüística aplicada. *Revista Nebrija de lingüística aplicada* (2015) 18. https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação. Revista do Centro de Educação*, 31(1), pp. 11-22

Soto, R. (2021). Eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(2), 1726-1739. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i2.378

Universidad Privada de Tacna (2016). *Resolución Rectoral N° 804-2016-UPT-R, que aprueba las líneas de investigación de código R-EP-60.*

Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista cubana de salud pública*, 43(4).

APÉNDICE

APÉNDICE 01: Matriz de consistencia del proyecto de investigación

Título: MODELO DE GESTION DE PENALIDADES PARA MEJORAR LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS EN OBRAS POR CONTRATA EN LA REGION TACNA, 2023

Autor: Diego Alexander Calderon Calisaya

PROBLEMA	PREGUNTAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
Falta de estandarización de otras penalidades en los contratos para ejecutar obras por contrata en la región Tacna.	<p>1.Pregunta principal</p> <p>¿Cómo un modelo de gestión de penalidades mejoraría la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, 2023?</p> <p>2.Preguntas secundarias</p> <p>a) ¿Cuál es el contenido de los contratos que suscriben las entidades públicas y los contratistas ejecutores luego de la buena pro para la ejecución de obras por contrata en la región Tacna, 2023?</p> <p>b) ¿Qué otras penalidades consideran los contratos suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores en la región de Tacna, 2023?</p> <p>c) ¿Cómo un modelo de gestión de penalidades pueda ayudar administrar los contratos en la región Tacna de manera eficiente, 2023?</p>	<p>1.Objetivo General</p> <p>Diseñar un modelo de gestión de contratos para mejorar la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna, 2023</p> <p>2.Objetivos Específicos</p> <p>a) Identificar los contratos suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores una vez otorgada la buena pro para la ejecución de obras por contrata en la región Tacna, 2023.</p> <p>b) Analizar el contenido de las otras penalidades considerados en los contratos suscritos entre las entidades públicas y los contratistas ejecutores en la región de Tacna, 2023.</p> <p>c) Desarrollar un modelo de gestión de penalidades en concordancia con el Reglamento de la ley de contrataciones que contribuye a mejorar la administración de contratos en obras por contrata en la región Tacna 2023</p>	<p>Categoría uno (X)</p> <p>Gestión de penalidades</p> <p>Sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contrato de obra ● Otras penalidades ● Cláusula anticorrupción <p>Categoría dos (Y)</p> <p>Administración de contratos en obras por contrata</p> <p>Sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plazo y vigencia del contrato ● Modificaciones contractuales ● Recepción de obra ● Liquidación de obra 	<p>Paradigma</p> <p>Es preciso indicar que el paradigma se contextualiza en una práctica investigativa caracterizada por una acción-reflexiónacción, que implica que el investigador busque generar un cambio y liberación de opresiones en un determinado contexto social (Ricoy, 2006), para el caso específico relaciona a como la generación de un modelo de gestión de penalidades podría mejorar la administración de los contratos de obras, que se realizan bajo la modalidad de contrata en la región de Tacna.</p> <p>Enfoque</p> <p>Cualitativo</p> <p>Diseño</p> <p>El diseño de investigación es no experimental, ya que como se ha mencionado no se interviene, únicamente se observa dicho proceso y sobre este acontecimiento se plantean mejoras.</p> <p>Informantes</p> <p>Se tiene a la cantidad de 11 municipalidades entre distritales y provinciales que superan los 10 millones de soles como presupuesto PIA, asimismo al gobierno regional de Tacna, en los cuales se procederá a recabar los contratos de las obras más resaltantes según su monto contractual durante el periodo 2023.</p> <p>Muestreo</p> <p>El muestreo considerado en el estudio es el no probabilístico por conveniencia, ya que se ha seleccionado a las entidades a estudiar debido al mayor monto presupuestal para el año 2023, lo que les ha permitido ejecutar mayor cantidad de obras públicas, de gran presupuesto y relevancia social para la población.</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p> <p>Revisión documental, por medio del cual se podrá analizar el contenido de los contratos de obra, específicamente el rubro de penalidades donde se consignan las otras penalidades que establecen las entidades públicas para ser aplicadas a los contratistas ejecutores.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos</p> <p>El instrumento seleccionado para el proceso de recolección de datos ha sido la lista de cotejos mediante el cual se podrá evidenciar entre todos los contratos obtenidos de las entidades públicas las diferentes penalidades del rubro otras penalidades que consideran y como discrepan unas de obras, denotando que no existe uniformidad entre ellas, lo que permitirá plantear el modelo de gestión de penalidades.</p>

Referencia de la investigación:


CONTRIBUCION AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

APÉNDICE 02: INSTRUMENTO CUALITATIVO UTILIZADO

Matriz de evaluación de penalidades de obra contractuales

Item	Entidad Contratante 1			Entidad Contratante 2			(...)	Entidad Contratante n		
	Identificador de Contrato 1			Identificador de Contrato 2			(...)	Identificador de Contrato n		
	Denominación del procedimiento de selección 1			Denominación del procedimiento de selección 2			(...)	Denominación del procedimiento de selección n		
	Nombre de la Obra 1			Nombre de la Obra 2			(...)	Nombre de la Obra n		
	Monto Contractual 1			Monto Contractual 2			(...)	Monto Contractual n		
	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	(...)	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
Penalidad 1						(...)				
Penalidad 2						(...)				
(...)						(...)				
Penalidad n						(...)				

APÉNDICE 03: RESULTADOS DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Postgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos			
	Codificación CEIN fve - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02


INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): CALDERÓN DOMINGA DENNIS GELANNI
- 1.2. Grado Académico DOCTOR EN ADMINISTRACION - MAESTRO EN INGENIERIA CIVIL GERENCIA DE LA CONSTRUCCION
- 1.3. Profesión: INGENIERO CIVIL
- 1.4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD JORGE BASADRE BRIDMANN DE TACNA
- 1.5. Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6. Denominación del Instrumento:
MATRIZ DE EVALUACION DE PENALIDADES DE OBRA CONTRACTUALES
- 1.7. Autor del instrumento: DIEGO ALEXANDER CALDERON CALSAYA
- 1.8. Programa de postgrado: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

II VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL					23	

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
	Codificación CEIN Ipe - 001	Versión 00	Vigencia 2015


III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 28
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 30 DE JUNIO DE 2024



Firma

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos			
	Codificación CEIN Iva - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02


INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): *Dña. Vika, Grisel, Posada*
- 1.2. Grado Académico: *Datada en Administración*
- 1.3. Profesión: *Ingeniera Comercial*
- 1.4. Institución donde labora: *Universidad Jorge Basadre Grohmann Tacna*
- 1.5. Cargo que desempeña: *Docente*
- 1.6. Denominación del Instrumento:
Matriz de evaluación de posibilidades de obra constructiva
- 1.7. Autor del instrumento: *Dña. Alejandra Caldera Colzaya*
- 1.8. Programa de postgrado: *Gerencia de la Construcción*

II VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Mal	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL					28	

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
	Codificación CEIN N° - 001	Versión 00	Vigencia 2015


III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 28
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 30 de Junio del 2024



 Firma

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Postgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos			
	Codificación CEIN IVE - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02


INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): QUISEP, VILCA, JULISA DEL ROSARIO
- 1.2. Grado Académico: MAESTRA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION
- 1.3. Profesión: INGENIERA CIVIL
- 1.4. Institución donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
- 1.5. Cargo que desempeña: SERVIDOR PUBLICO
- 1.6. Denominación del Instrumento:
MATRIZ DE EVALUACION DE PENALIDADES DE OBRA CONTRACTUALES
- 1.7. Autor del instrumento: DIEGO ALEXANDER CALDERON CALSAYA
- 1.8. Programa de postgrado: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

II VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Mal	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL		28				

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
	Codificación CEIN fve - 001	Versión 00	Vigencia 2015

III RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 28

3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Tacna, 30 DE JUNIO DE 2024



Firma

APÉNDICE 05: MODELO DE GESTIÓN DE PENALIDADES

PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
1	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Art. 190° del RLCE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
2	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día y por personal ausente
3	En caso el Residente de Obra, sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
4	En caso el personal clave de obra , sin alguna justificación se encuentre fuera de la obra en concordancia con el cronograma de participación del personal	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
5	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva	Se aplicará una penalidad 0.25 UIT vigente por cada día de inhabilitación
6	Cuando en concordancia al cronograma de participación del personal clave, se evidencie la realización de labores en forma paralela en otras obras.	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido durante el mismo día de la ocurrencia, en materia de ausencia del personal clave acreditado, adjuntando el cronograma de participación del personal acreditado vigente y el documento probatorio de la falta del personal de obra.	Supervisión de Obra
Anotación en el cuaderno de obra detallando la justificación de la ausencia del personal clave acreditado como máximo al día siguiente del asiento del supervisor, adjuntando el documento sustentatorio de la ausencia en conformidad a las excepciones establecidas en el numeral 190.2 del RLCE	Contratista
Presentación de informe de ocurrencia, agregando su opinión técnica y verificación de la justificación	Supervisión de Obra
En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad	Coordinador de obra/subgerencia de supervisión
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura
<p>Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> - En casos de ausencia del Residente de Obra, respecto al punto b, antes establecido, será el Contratista que, en lugar de un asiento en el cuaderno de obra, en el mismo plazo, presentará la carta o informe a la supervisión externa o inspector de obra, ad - En casos que la ausencia del personal acreditado sea más de un día, se deberá presentar la justificación y seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada día de ausencia, es decir, se tendrá un expediente por cada día de ausencia y por cada personal acreditado. - Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la 	

valorización, agregando En un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado.		
GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
7	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente por cada acto alertado y/o reportado
8	En caso el Contratista no implemente y/o cumpla las medidas estipuladas en la mitigación y control ambiental del Expediente Técnico	Se aplicará una penalidad 1 UIT vigente, por cada ocurrencia
9	Por no cumplir con recoger y/o eliminar material excedente en la zona de trabajo de acuerdo al cronograma de obra vigente	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado
10	En caso el personal del Contratista sea encontrado sin uniformes y/o equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos a realizar y el Plan de Seguridad aprobado y vigente.	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente por cada acto alertado y/o reportado
11	En caso no se cumpla con la implementación de señalización de obra durante el periodo de ejecución de obra	Se aplicará una penalidad en base a la UIT vigente de 0.5 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra - EPC no instalada, y/o 0.25 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 UIT por cada señalización en mal estado
12	Si el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro (CAR y SCTR), así como las garantías y/o cartas fianzas	Se aplicará una penalidad en base a la UIT vigente 1.0 UIT por cada día de no contar con alguna de las pólizas y/o

		0.5 UIT por cada día de no tener vigente las pólizas
13	Cuando no se de inicio a acciones correctivas frente a incidentes relacionados con seguridad y medio ambiente que hayan sido alertados y notificados por el Supervisor dentro de los dos días calendarios de la notificación	Se aplicará una penalidad de 1.0 UIT vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
<p>Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, en materia de gestión de seguridad, salud y medio ambiente, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra.</p> <p>Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación.</p>		Supervisión de Obra
Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntarán el informe del supervisor y el acta de constatación.		Gerencia de infraestructura
Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE		Supervisión de Obra
En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad		Coordinador de obra/subgerencia de supervision

Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura	
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación del incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>		
CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS REALIZADOS		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
14	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo a EL CONTRATISTA	Se aplicará una penalidad 1 UIT vigente, por cada ocurrencia
15	Cuando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Inspector o Supervisor Concordancia: numeral 187.2 del RLCE	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada ocurrencia
16	En caso el contratista no cuente con pruebas o ensayos de calidad que acrediten la correcta ejecución de los trabajos.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)
17	En caso el supervisor/inspector de Obra identifique un trabajo deficiente, además de la penalidad, el contratista asumirá los costos a incurrir por la corrección de los trabajos	Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o reportado
18	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado

19	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR OBSERVACIONES Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante una Carta Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de retraso</p>
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
<p>Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, en materia de calidad de materiales y trabajos realizados, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra. Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación, adjuntando adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Obra digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)</p>		<p>Supervisión de Obra</p>
<p>Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntarán el informe del supervisor y el acta de constatación.</p>		<p>Gerencia de infraestructura</p>
<p>Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>		<p>Supervisión de Obra</p>
<p>En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad</p>		<p>Coordinador de obra/subgerencia de supervisión</p>

Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE		Gerencia de infraestructura
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación del incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>		
CUADERNO DE OBRA		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
20	Cuando el cuaderno de obra digital no se encuentre actualizado con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	Se aplicará una penalidad de Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento
21	Si el contratista, a través del Residente de Obra, no cumple con el registro semanal (el lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria y continua sobre la administración de riesgos, detallando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos, de ser el caso." Concordancia: Numeral 192.2 del RLCE.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente por cada registro semanal no realizado
22	Cuando el Residente de obra por medio del cuaderno de obra registre un asiento indicando el término de la obra, cuando aún queden partidas pendientes o incompletas	Se aplicará una penalidad de Diez (10) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE

<p>Verificación de los asientos del Cuaderno de Obra digital haciendo uso de usuario MONITOR para visualizar los registros. La verificación se realizará todos los días martes de cada semana, en cumplimiento a la obligación del reporte semanal sobre resultados de administración de riesgos. En caso de verificarse el incumplimiento, se emite un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidades.</p>	<p>Coordinador de obra/subgerencia de supervision</p>	
<p>Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	<p>Gerencia de infraestructura</p>	
<p>Notas: - En casos de que un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una semana, se debe seguir el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>		
<p>CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS</p>		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
23	<p>En caso el contratista no cuente con los equipo y maquinarias presentes en su oferta autorizado previamente por el Supervisor de Obra según cronograma de avance programado para la ejecución física de obra</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día</p>
24	<p>En caso el Contratista no cuente con materiales de acuerdo al calendario de adquisición de materiales vigente</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT vigente por cada ocurrencia</p>
25	<p>Por no presentar dentro de los plazos establecidos, según el tipo de calendario, o por presentar de manera deficiente e incompleta el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo indicado en las bases, o si dichos calendarios no incluyen una única</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada día de retraso</p>

	'ruta crítica', conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	
26	En caso el contratista no presentara el calendario valorizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas o en el caso de presentarse demoras injustificadas respecto a la entrega de cronogramas reprogramados o acelerados de acuerdo con los plazos del RLCE	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso
27	Por no presentar el calendario acelerado de obra, por retraso injustificado, previa disposición del inspector o supervisor dentro del plazo establecido del artículo N° 203 del Reglamento de la LCE	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de retraso
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
<p>Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra.</p> <p>Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación.</p>		Supervisión de Obra
Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntarán el informe del supervisor y el acta de constatación.		Gerencia de infraestructura
Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE		Supervisión de Obra

En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad	Coordinador de obra/subgerencia de supervisión	
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE	Gerencia de infraestructura	
<p>Notas:</p> <p>- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación del incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.</p>		
VALORIZACIONES		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
28	Cuando el contratista por medio del Residente de Obra no cuente con un reporte de avance físico semanal	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada ocurrencia
29	Cuando se encuentren trabajos valorizados que no cumplan con las bases de pago establecidas en las especificaciones técnicas y/o en el caso de encontrarse valorizadas partidas que no se hayan ejecutado, los cuales originen pagos indebidos	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente por cada error identificado en el informe de observaciones de la Entidad
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
Emisión de informe detallando el incumplimiento sustentado y verificado en base las valorizaciones mensuales o en la liquidación de contrato		Coordinador de obra/subgerencia de supervisión
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE		Gerencia de infraestructura

<p>Notas:</p> <p>- Además las fotografía de énfasis, el Coordinador de Obra o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, según corresponda, deberá especificar los folios y/o rango de folios donde se evidencia la falta de informes y/o anexos obligatorios establecidos en la Ficha Homologada, así como describir cuales son esos informes y/o anexos y en qué parte de los términos de referencia fueron mencionados.</p>		
ERRORES EN DOCUMENTACION, OMISION O PRESENTACION FUERA DE PLAZO		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
30	Por retraso del Contratista Ejecutor de la obra en la presentación a la Entidad de la Liquidación de contrato de obra	Se aplicará una penalidad de 1.0 uit vigente por incumplimiento de plazo
31	Por incumplimiento de presentación de Plan de Trabajo	Se aplicará una penalidad de 1.0 uit vigente por cada día de presentación fuera de plazo
32	Cuando la documentación de materiales sea presentada de manera incompleta perjudicando el trámite oportuno y/o cuando la documentación se presente con errores o fuera del plazo establecido.	Se aplicará una penalidad de 1/2000 del monto del valor de la obra por cada trámite documentario
33	Por la presentación incorrecta y/o incompleta y/o fuera de plazo que perjudique el trámite oportuno de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, entre otros solicitados por el contratista.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada hecho detectado
34	Cuando el informe de revisión de expediente técnico no sea presentado dentro del plazo de 30 días calendarios en concordancia al artículo N° 177 del Reglamento de la LCE	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT vigente, por cada día de retraso
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
Emisión de informe detallando el incumplimiento sustentado y verificado en base las valorizaciones mensuales o en la liquidación de contrato		Coordinador de obra/subgerencia de supervisión
Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el		Gerencia de infraestructura

cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE		
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe mencionado deberá incluir los actuados y antecedentes dados con sellos de recepción y firmas de los involucrados y con la cuantificación de días para la validación final de verificación. - Los errores en una valorización pueden ser: errores descriptivos como mes, nombres, montos, fechas y otros datos incorrectos, además también califican como errores: <ul style="list-style-type: none"> * La mala foliación * La falta de adjuntar un CD o medio equivalente con información digital * Cuando se evidencia que en el CD o medio equivalente se encuentra vacío o con información incorrecta * Mal cálculo de amortizaciones, deducciones , retenciones, otros 		
PARALIZACION DE TRABAJOS		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
35	Cuando por falta de del pago oportuno del personal del contratista se generen paralización de trabajos	Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada día de paralización
36	Por el incumplimiento en el pago de salarios, jornales, beneficios sociales, entre otros, a su personal profesional, técnico y obrero	Se aplicará una penalidad 1 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
Recepción de reclamos por incumplimiento de pagos por parte de trabajadores. Empresas o entidades, adjuntando para ello: i) Contrato entre contratista y afectado y/o compromiso de pago incumplido y/o documento que evidencia la fecha en la que se debió haber concretado el pago y/o reporte de asistencias y/u otro medio que demuestre lo requerido. ii) relación de afectados y sus motivos, así como la descripción de trabajos que realizaba, o servicio o bien atendido, iii) panel fotográfico que evidencia su participación en obra.		Gerencia de infraestructura
En caso de estar conforme, se notificará al Inspector o supervisor, a fin de que confirme la participación del afectado y los periodos y		

<p>fotografías presentadas, mientras que, de no estar conforme se devolverá al afectado a fin de completar lo requerido.</p>	
<p>Presentación de informe de ocurrencia, agregando su opinión técnica y verificación de la justificación</p>	<p>Supervisión de Obra</p>
<p>Notificación al contratista para la presentación de su informe de descargo en un plazo máximo de 2 días hábiles, se adjuntará el informe del supervisor y los actuados.</p>	<p>Gerencia de infraestructura</p>
<p>Verificación del informe de descargo del contratista. En caso de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, se emitirá un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	<p>Supervisión de Obra</p>
<p>Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	<p>Gerencia de infraestructura</p>
<p>Notas: - En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en mas de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento</p>	

OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
N°	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO
37	En caso el Contratista no cumpla con la instalación del cartel de obra durante los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno. La penalidad será cuantificada por día de retraso y/o en caso de encontrarse el cartel en condiciones inadecuadas.	Se aplicará una penalidad 0.5 UIT vigente, por cada día de incumplimiento
38	Cuando el contratista tenga un imprevisto o daños con las propiedad privada en la ejecución, los daños serán asumidos por el contratista	Se aplicará una penalidad de 1/2000 Aplicable del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia
39	Por el retraso del CONTRATISTA en el pago de los honorarios y gastos de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) y del centro, el cual debe realizarse dentro del plazo de catorce (14) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente a la liquidación provisional, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la JRD.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada día de retraso
40	En caso que, de manera injustificada, el Contratista no asista a dos reuniones con programadas con la entidad	Se aplicará una penalidad de 1/2000 Aplicable del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia
41	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE	Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada día de retraso
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE
<p>Anotación en el cuaderno de obra del hecho ocurrido, en materia de calidad de materiales y trabajos realizados, adjuntando el Acta de constatación suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador de Obra.</p> <p>Adicionalmente, hasta máximo 1 día hábil posterior al hecho se emitirá un informe detallando la falta acontecida con un panel fotográfico, detallando la ubicación, fecha y hora así como su georreferenciación, adjuntando adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u</p>		Supervisión de Obra

<p>otros asientos del Cuaderno de Obra digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)</p>	
<p>En base al informe de ocurrencia, verificará los asientos registrados y la documentación sustentatoria, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo si se ha incurrido en un supuesto de aplicación de penalidad</p>	<p>Coordinador de obra/subgerencia de supervisión</p>
<p>Emisión de un informe de validación final de verificación, estimando el monto de aplicación y autorizando el trámite de aplicación de penalidades agregando el informe al informe de valorización mensual/liquidación de obra para el cobro de la penalidad en concordancia al artículo 161.4 del RLCE</p>	<p>Gerencia de infraestructura</p>